Proyecto de Orden, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Prevención de riesgos profesionales.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 6.3 establece que, con el fin de asegurar una formación común y garantizar la validez de los títulos correspondientes, el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, fijará, en relación con los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación, los aspectos básicos del currículo, que constituyen las enseñanzas mínimas. Para la Formación Profesional fijará asimismo los resultados de aprendizaje correspondientes a las enseñanzas mínimas.

Por su parte, la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, determina en su artículo 5.1 la composición y función del Sistema de Formación Profesional, como el conjunto articulado de actuaciones dirigidas a identificar las competencias profesionales del mercado laboral, asegurar las ofertas de formación idóneas, posibilitar la adquisición de la correspondiente formación o, en su caso, el reconocimiento de las competencias profesionales, y poner a disposición de las personas un servicio de orientación y acompañamiento profesional que permita el diseño de itinerarios formativos individuales y colectivos. Asimismo, en su artículo 27.1.a) establece que los títulos serán homologados por la Administración General del Estado, siempre que incluyan, al menos, un resultado de aprendizaje vinculado a un elemento de competencia y estén recogidos en el Catálogo Nacional de Ofertas de Formación Profesional. El artículo 39.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, dispone que el Gobierno de la Nación, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, dispone en su artículo 7.2 y 3 que serán las Administraciones educativas las que, respetando las atribuciones competenciales establecidas en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y de acuerdo con lo prescrito por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, así como lo previsto en dicha norma y en el resto de desarrollos normativos del Sistema de Formación Profesional, establezcan los currículos correspondientes a los grados D, determinando, cuando se vean afectados, la duración y currículo de los grados A, B y C contenidos en aquellos.

En este marco normativo, se ha aprobado el Real Decreto 958/2024, de 24 de septiembre, por el que se establece el título de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Prevención de riesgos profesionales y se fijan los aspectos básicos del currículo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4 del Decreto 27/2025, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización

del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid, la consejería competente en materia de Educación desarrollará mediante orden los planes de estudios de la oferta formativa de los grados D. Asimismo, tal y como establece el apartado 5 de este artículo, con la finalidad de que la formación responda en todo momento a las necesidades de cualificación de los sectores social y productivo de su entorno, en la elaboración de los planes de estudios se tendrá en cuenta la realidad socioeconómica y las perspectivas de desarrollo económico y social en la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de la movilidad de los alumnos.

Por tanto, esta orden tiene como objeto determinar y concretar los elementos curriculares y desarrollar, contextualizándolos para su ámbito de aplicación, los contenidos actualizados que definen el plan de estudios correspondiente al ciclo formativo de grado superior en Prevención de riesgos profesionales y la distribución de los módulos profesionales en cada curso y su duración, para que pueda ser impartido en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, tanto públicos como privados, debidamente autorizados para ello. Asimismo, concreta las especialidades y titulaciones requeridas a los profesores que imparten estas enseñanzas, además de los requisitos de espacios y equipamientos mínimos necesarios para impartir esta formación.

El contenido de la norma es conforme a los principios de buena regulación previstos en los artículos 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.

Esta norma cumple con los principios de necesidad y eficacia, puesto que persigue un interés general, dado que desarrolla y completa el currículo básico de este ciclo formativo para que pueda ser impartido en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con el fin de mejorar la cualificación y formación de los ciudadanos y ofrecer mayores oportunidades de empleo en el sector de la prevención de riesgos profesionales, en este ámbito territorial.

Asimismo, se dicta conforme al principio de proporcionalidad, ya que contiene la regulación imprescindible de conformidad con lo previsto en el citado Real Decreto 958/2024, de 24 de septiembre.

También cumple con el principio de transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, y 4.2.d) y 9 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo. Los trámites de audiencia e información pública, así como la publicación de la norma, se han realizado a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, esta norma cumple con el principio de eficiencia, al concretar los requisitos de espacios, equipamiento y de los profesores requeridos para impartir esta formación de forma que se facilite la racionalización en la gestión de los recursos públicos.

Igualmente, cumple con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al disponerse de crédito suficiente para la implantación de este plan de estudios.

El cumplimiento de estos principios contribuye, además, a lograr un ordenamiento autonómico sólido y coherente en materia curricular que garantiza el principio de seguridad jurídica.

En la tramitación de la norma se han emitido los informes de los análisis de los impactos de carácter social. Asimismo, se ha emitido dictamen por el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid e informe por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

El titular de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades es competente para dictar esta orden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 5.4 del Decreto 27/2025, de 21 de mayo.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial,

DISPONGO

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. Esta orden tiene por objeto establecer en la Comunidad de Madrid el plan de estudios de las enseñanzas de formación profesional correspondiente al título de Técnico Superior en Prevención de riesgos profesionales, así como las especialidades y titulaciones requeridas para impartir docencia en estas enseñanzas y los requisitos de espacios y equipamientos necesarios que deben reunir los centros de formación profesional.

2. Esta norma será de aplicación en los centros públicos y privados de la Comunidad de Madrid que, debidamente autorizados, impartan estas enseñanzas.

Artículo 2. *Referentes de la formación.*

Los aspectos relativos a la identificación del título, el perfil y el entorno profesional, las competencias, las enseñanzas del ciclo formativo y parámetros básicos de contexto, los accesos y su vinculación con otros estudios, las exenciones y convalidaciones, la correspondencia de módulos profesionales con los estándares de competencia

incluidos en el título, y las titulaciones equivalentes y vinculación con capacitaciones profesionales, son los que se definen en el Real Decreto 958/2024, de 24 de septiembre, por el que se establece el título de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Prevención de riesgos profesionales y se fijan los aspectos básicos del currículo.

Artículo 3. *Módulos profesionales del ciclo formativo.*

Los módulos profesionales que constituyen el currículo del ciclo formativo de grado superior en Prevención de riesgos profesionales son los recogidos en el Real Decreto 958/2024, de 24 de septiembre. El ciclo formativo tendrá estructura modular y constará de:

1. Una parte troncal obligatoria integrada por:

a) Módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional:

1.º 1411. Estructura de la empresa y la prevención de riesgos.

2.º 1412. Condiciones de seguridad y seguridad industrial.

3.º 1413. Riesgos físicos ambientales.

4.º 1414. Riesgos químicos y biológicos ambientales.

5.º 1415. Riesgos ergonómicos y psicosociales.

6.º 1416. Situaciones de emergencia.

7.º 1418. Ruidos y vibraciones.

8.º 1419. Gestión de la prevención y responsabilidad jurídica.

9.º 1420. Riesgos relacionados con la seguridad vial.

b) Módulos profesionales asociados a las habilidades y capacidades transversales, y a la orientación laboral y el emprendimiento pertinentes para el conocimiento de los sectores productivos y para la madurez profesional, que incluirán los siguientes:

1.º 0179. Inglés Profesional (Grado Superior).

2.º 1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (Grado Superior).

3.º 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.

4.º 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.

5.º 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.

c) 1421. Proyecto intermodular de Prevención de riesgos profesionales.

2. Una parte de optatividad integrada por un módulo profesional optativo en cada uno de los dos cursos de estas enseñanzas.

Artículo 4. *Currículo.*

1. La contribución a la competencia general y a las competencias profesionales y para la empleabilidad, los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación del currículo del ciclo formativo en Prevención de riesgos profesionales son los definidos en el Real Decreto 958/2024, de 24 de septiembre.

2. Los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos de los módulos profesionales relacionados en el artículo 3.1.a) se incluyen en el anexo I.

3. El currículo de los módulos profesionales de carácter transversal, relacionados en el artículo 3.1.b), se desarrollará por orden del titular de la consejería con competencias en materia de Educación.

4. Los módulos profesionales optativos podrán ser los previstos en el Catálogo de optatividad de formación profesional de la Comunidad de Madrid, o módulos optativos asociados a módulos profesionales contenidos en el título, de acuerdo con lo que se establezca por orden de la consejería en materia de Educación.

Artículo 5. *Organización y distribución horaria.*

Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán en dos cursos académicos. La distribución en cada uno de ellos, su duración y la asignación horaria semanal se concretan en el anexo II.

Artículo 6*. Profesorado.*

1. Las especialidades o titulaciones de los profesores y los requisitos para impartir docencia en los módulos profesionales y proyecto intermodular relacionados en el artículo 3.1 se sujetan a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 958/2024, de 24 de septiembre. En el caso de contar con personas expertas o expertas senior, estas deberán cumplir los requisitos indicados en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

2. Las especialidades y, en su caso, las titulaciones de los profesores con atribución docente en módulos profesionales optativos serán reguladas en la normativa específica de la Comunidad de Madrid.

Artículo 7. *Definición de espacios y equipamientos.*

1. Los espacios y equipamientos que deben reunir los centros docentes para permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza de los ciclos de formación profesional deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 958/2024, de 24 de septiembre.

2. Además, deberán cumplir la normativa sobre diseño para todos y accesibilidad universal, así como sobre prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo.

Disposición transitoria única. *Alumnos procedentes del plan de estudios anterior.*

1. De acuerdo con lo establecido en la disposición final primera de esta orden respecto a la implantación del nuevo currículo de estas enseñanzas, tras la finalización del curso académico 2024-2025, ningún alumno podrá iniciar enseñanzas correspondientes al plan de estudios derivado del Decreto 27/2003, de 6 de marzo, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales establecido por el Real Decreto 1161/2001, de 26 de octubre, por el que se establece el título de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales y las correspondientes enseñanzas mínimas.

No obstante lo anterior, a los alumnos que en el curso académico 2025-2026 se matriculen en el segundo curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales, establecido por el Real Decreto 1161/2001, de 26 de octubre, les será de aplicación el plan de estudios a extinguir. Estos alumnos dispondrán, asimismo, del curso académico 2026-2027 para superar el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y, en su caso, los módulos profesionales que tuvieran pendientes y que no impidieron el acceso a ese módulo profesional a la finalización del curso 2025-2026.

2. Los alumnos matriculados en la modalidad presencial que, a la finalización del curso académico 2024-2025, no hayan sido propuestos para la promoción a segundo curso, podrán efectuar matrícula en primer curso con arreglo al nuevo plan de estudios de estas enseñanzas. En este caso, podrán acogerse al sistema de convalidaciones que les sea de aplicación, de acuerdo con la normativa vigente.

3. En la modalidad dual, los alumnos que, con anterioridad a la entrada en vigor de esta orden, hubieran realizado el periodo de formación en empresa sin haber sido propuestos, al término de la evaluación de calificación final del ciclo formativo, para la obtención del título de Técnico Superior, podrán continuar estas enseñanzas en el curso académico 2025-2026 en régimen presencial o a distancia conforme al plan de estudios que se extingue, si la carga lectiva asociada a los módulos profesionales que hubieran superado se ajusta a las condiciones de promoción a segundo curso establecidas para la modalidad presencial en la normativa vigente de la Comunidad de Madrid. En estos casos, se aplicarán las condiciones establecidas en el párrafo segundo del apartado 1.

Los alumnos que no acrediten los requisitos contemplados en el párrafo anterior podrán participar en los procesos de admisión para continuar estas enseñanzas en el régimen general, con arreglo al nuevo plan de estudios. Estos alumnos podrán acogerse al sistema de convalidaciones que les sea de aplicación de acuerdo con la normativa vigente.

Los alumnos que en el curso 2025-2026 soliciten aplazamiento del periodo de formación en empresa, podrán, en caso de estimarse dicha solicitud, matricularse y realizar este periodo de formación en la empresa, así como otros módulos pendientes

de superación, con arreglo al plan de estudios a extinguir, hasta la finalización del año natural 2026.

4. Los alumnos que hubieran comenzado a cursar las enseñanzas en régimen a distancia o modalidades virtual y semipresencial podrán finalizar estas conforme al plan de estudios que se extingue si con anterioridad a la entrada en vigor de esta orden hubieran superado, al menos, el cincuenta por ciento de la carga lectiva completa del plan de estudios establecido para la Comunidad de Madrid o todos los módulos profesionales incluidos en el primer curso de dicho plan. En este supuesto, dispondrán de las convocatorias que no hubieran agotado para la superación de los módulos profesionales pendientes sin que se apliquen las modificaciones previstas en esta orden, debiendo necesariamente hacer uso de esas convocatorias hasta la finalización del curso académico 2026-2027.

Los alumnos de enseñanzas del régimen a distancia o modalidades virtual y semipresencial que no acrediten los requisitos contemplados en el párrafo anterior deberán necesariamente continuar cursando las enseñanzas con arreglo al nuevo plan de estudios. En este caso, podrán acogerse al sistema de convalidaciones que les sea de aplicación de acuerdo con la normativa vigente.

Disposición final primera. *Implantación del nuevo plan de estudios*.

Las enseñanzas que se determinan en esta orden se implantarán a partir del curso escolar 2025-2026.

Disposición final segunda. *Habilitación para su aplicación.*

Se habilita al titular de la dirección general con competencias en materia de Formación Profesional a adoptar cuantas medidas se consideren necesarias para la aplicación de lo dispuesto en esta orden.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Madrid, a fecha de firma.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Fdo.: Emilio Viciana Duro

ANEXO I

Elementos curriculares del plan de estudios del título de Técnico Superior en Prevención de riesgos profesionales

Módulo profesional: 1411. Estructura de la empresa y la prevención de riesgos.

Resultado de aprendizaje 1. Caracteriza el funcionamiento de las administraciones y organismos públicos y privados que intervienen en el sistema de la prevención de riesgos laborales, distinguiendo cuáles son sus funciones y capacidades y su posible actuación sobre la empresa.

Criterios de evaluación:

1. Se han identificado los principios normativos de la prevención de riesgos laborales.

2. Se ha reconocido el contenido de las normas más importantes referidas a los principios de acción preventiva.

3. Se han analizado las capacidades de los distintos sujetos o instituciones de recomendación diferenciándolas de las capacidades de paralización.

4. Se ha elaborado un programa de planificación preventiva, dentro de una campaña promovida por la administración pública.

5. Se ha realizado un informe sobre aspectos materiales en un expediente de alegación ante un procedimiento sancionador.

6. Se ha caracterizado un requerimiento de adopción de medidas organizativas de cara a su cumplimiento en el plazo fijado.

7. Se ha elaborado un protocolo de atención y acompañamiento en la visita al centro de trabajo de una entidad fiscalizadora de las condiciones de seguridad.

Contenidos:

1. Normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales:

   a) Normas jurídicas y normas técnicas. Contenido de las normas más importantes.

   b) Principios de la acción preventiva.

2. Administraciones y organismos, públicos y privados, relacionados con la prevención de riesgos laborales.

   a) Organismos internacionales y europeos:

   1.º La Organización Internacional del Trabajo.

   2.º La Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo.

   b) Administraciones y organismos nacionales y autonómicos:

1.º El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.º El Instituto Nacional de Seguridad Social y las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

3.º La autoridad laboral y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Procedimiento sancionador y escrito de alegaciones sobre aspectos materiales o de fondo.

4.º El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad de Madrid y otros organismos autonómicos competentes.

c) Funciones de las administraciones y organismos en prevención:

1.º Visitas al centro de trabajo. Protocolo de atención y acompañamiento. Requerimiento de adopción de medidas.

2.º Capacidad para paralizar o para realizar recomendaciones.

3.º Campañas de seguridad y salud. Elaboración de programas de planificación preventiva.

Resultado de aprendizaje 2. Caracteriza la estructura organizativa de las organizaciones empresariales, interpretando las funciones que realizan y los flujos de información que reciben y emiten, cada uno de los diferentes departamentos.

Criterios de evaluación:

1. Se han reconocido las diferentes modalidades organizativas de las empresas.

2. Se ha relacionado el flujo de información recibida y emitida por cada departamento.

3. Se ha representado mediante organigramas la estructura organizativa de la empresa.

4. Se han relacionado los diferentes niveles de una organización, teniendo en cuenta su actuación, alcance y duración.

5. Se ha identificado el nivel de relación de la empresa con su entorno.

Contenidos:

Estructura organizativa de las organizaciones empresariales.

1. La empresa como sistema abierto y adaptativo. Relación de la empresa con su entorno.

2. Modalidad organizativa de la empresa. Tipos de estructuras organizacionales.

3. Subsistemas de la empresa. Identificación de las áreas o departamentos de la organización. El área de prevención de riesgos laborales. Flujos de información.

4. La representación gráfica de la estructura organizativa de la empresa. El organigrama.

5. Niveles de control o supervisión en la organización empresarial: estratégico, táctico y operativo. Funciones de la dirección.

Resultado de aprendizaje 3. Reconoce las diferentes formas jurídicas de las organizaciones empresariales, analizando e interpretando las diferentes características de cada una de ellas.

Criterios de evaluación:

1. Se han identificado los diferentes elementos de la empresa.

2. Se han relacionado los diferentes criterios de clasificación de las empresas.

3. Se han identificado las diferentes formas jurídicas de una empresa.

4. Se han identificado las características diferenciadoras de cada una de las diferentes formas jurídicas de una empresa.

5. Se han identificado las responsabilidades de cada uno de los intervinientes en una empresa.

Contenidos:

Formas jurídicas de la organización empresarial.

a) Elementos de la empresa: materiales, inmateriales, capital humano, entorno.

b) Criterios de clasificación de las empresas:

1.º Según su tamaño.

2.º Según el sector económico.

3.º Según la titularidad de su capital.

4.º Según su ámbito de actuación.

5.º Según su forma jurídica.

c) Características de cada una de las formas jurídicas de la organización empresarial. Responsabilidades de sus miembros.

Resultado de aprendizaje 4. Caracteriza los procesos de producción de bienes y servicios, relacionando sus fases, operaciones y las materias que intervienen.

Criterios de evaluación:

1. Se han relacionado los diferentes tipos de procesos de producción.

2. Se ha definido la necesidad de normalizar y documentar los procesos de producción, y su repercusión sobre la productividad y mejora de los niveles de seguridad y calidad.

3. Se han identificado los diferentes tipos de gráficos y diagramas utilizados.

4. Se han relacionado los símbolos utilizados en la confección de diagramas.

5. Se han elaborado diferentes tipos de diagramas.

Contenidos:

Los procesos de producción de bienes y servicios.

a) Concepto de proceso y de proceso de producción. Tipos de procesos de producción.

b) Documentación de los procesos de producción: concepto y estructura de un procedimiento y de un procedimiento de producción.

c) Representación gráfica de los procesos de producción de bienes y servicios. Tipos de gráficos y diagramas. Simbología utilizada. Elaboración de diferentes tipos de diagramas.

d) Normalización de los procesos de producción.

Resultado de aprendizaje 5. Identifica las diferentes modalidades de organización de la prevención en la empresa, analizando e interpretando la normativa en vigor.

Criterios de evaluación:

1. Se han relacionado las diferentes posibilidades organizativas de la prevención que tiene el empresario, según la normativa en vigor.
2. Se han identificado los requisitos legales que obligan a la adopción de un determinado modelo de organización, en función de diversos parámetros de la empresa.
3. Se han relacionado las diferentes funciones y responsabilidades de cada uno de los modelos organizativos y niveles jerárquicos de la empresa.
4. Se han relacionado los diferentes criterios para ubicar el órgano preventivo dentro de la estructura de la empresa.

Contenidos:

Modalidades de organización de la prevención en la empresa.

1. Marco normativo.
2. Modalidades de organización:
   a) Asunción personal de la prevención por el empresario.
   b) Designación de trabajadores.
   c) Servicio de Prevención Propio. Requisitos legales para su constitución obligatoria.
   d) Servicio de Prevención Ajeno.
3. El Servicio de Prevención Mancomunado.
4. Elección de la modalidad de organización de la actividad preventiva en la empresa:
   a) Consulta al Comité de Seguridad y Salud. La figura del Delegado de Prevención.
   b) Criterios para ubicar el órgano preventivo dentro de la estructura de la empresa.

5. La integración de la prevención en la empresa según la modalidad de organización elegida. Funciones y responsabilidades de cada nivel jerárquico de la empresa.

Resultado de aprendizaje 6. Caracteriza los sistemas de coordinación preventivos en las empresas contratistas o subcontratistas y las personas trabajadoras autónomas, identificando los distintos sistemas y valorando sus funciones.

Criterios de evaluación:

1. Se han identificado riesgos no previstos en base a los libros de incidencias.

2. Se han valorado actas de coordinación entre recursos preventivos de los supuestos de concurrencia de varias empresas.

3. Se han elaborado informes sobre la situación de riesgos evaluados y las medidas preventivas que una empresa titular, contratista o subcontratista debe remitir a las demás.

4. Se han delimitado las situaciones en las que un grupo de empresas deben optar por la designación de un sistema de coordinación o persona física.

5. Se ha valorado la implicación que supone una planificación deficiente de una empresa con respecto a las demás empresas sujetas legalmente a coordinación preventiva.

Contenidos:

Sistemas de coordinación preventivos entre las empresas contratistas y subcontratistas y las personas trabajadoras autónomas.

a) Marco normativo. Empresario titular, empresario principal, empresa contratista, empresa subcontratista.

b) Identificación de sistemas de coordinación preventiva:

1.º La coordinación de actividades empresariales. Situaciones que la exigen. Intercambio de información, entre las empresas concurrentes, sobre riesgos evaluados y medidas preventivas.

2.º El recurso preventivo. Situaciones que exigen la presencia de recursos preventivos de las empresas concurrentes y valoración de las actas de coordinación entre ellos.

c) Fallos en la coordinación preventiva. Posibles consecuencias de la planificación deficiente de una de las empresas concurrentes.

Módulo profesional: 1412. Condiciones de seguridad y seguridad industrial.

Resultado de aprendizaje 1. Identifica la información de los productos relacionándolos con el cumplimiento de los requisitos esenciales de seguridad y salud.

Criterios de evaluación:

1. Se ha diferenciado la normativa de utilización de la de comercialización.
2. Se ha identificado la normativa sobre seguridad en el producto.
3. Se han interpretado los distintos procedimientos de certificación del producto.
4. Se han relacionado los diversos organismos nacionales que forman parte de la infraestructura de calidad y seguridad industrial.
5. Se ha secuenciado el procedimiento de fabricación de un producto.
6. Se han identificado las obligaciones de fabricantes, importadores y suministradores en la fase de diseño y fabricación.
7. Se han identificado los diversos cauces de información entre fabricante y usuario.
8. Se ha relacionado el marcado CE de un producto con el cumplimiento de los requisitos esenciales de seguridad y salud.
9. Se ha interpretado el contenido del manual de instrucciones.
10. Se ha recabado a través de la declaración CE de conformidad la información sobre la normativa de comercialización aplicable al producto, así como las normas técnicas empleadas.

Contenidos:

1. Normativa sobre utilización y seguridad de los productos.
2. El proceso de certificación de productos.
3. La infraestructura de calidad y seguridad industrial.
4. El proceso de fabricación de un producto:

   a) El procedimiento de fabricación.

   b) Las obligaciones de fabricantes, importadores y suministradores durante el diseño y fabricación.

5. Obligaciones de los fabricantes:

   a) El marcado CE y la declaración de conformidad CE.

   b) El manual de instrucciones.

Resultado de aprendizaje 2. Determina los requisitos preventivos ligados a los principales equipos e instalaciones de los lugares de trabajo; identificando los agentes que intervienen y elaborando fichas relativas a las condiciones que deben cumplir.

Criterios de evaluación:

1. Se ha identificado la normativa básica de seguridad industrial aplicable a instalaciones eléctricas, aparatos a presión, aparatos de manutención, aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas explosivas, instalaciones térmicas en edificios e instalaciones frigoríficas.

2. Se han determinado los requisitos mínimos que deben cumplir los equipos e instalaciones.

3. Se han identificado los diferentes agentes que intervienen en el proyecto, ejecución y puesta en servicio de la instalación.

4. Se ha secuenciado el procedimiento a seguir desde la fase de proyecto hasta la puesta en servicio para las instalaciones que tienen normativa industrial específica.

5. Se han elaborado fichas con la información relativa a las inspecciones, revisiones y mantenimiento de cada uno de los equipos.

6. Se han elaborado fichas con la información relativa a las inspecciones, revisiones y mantenimiento de las instalaciones.

Contenidos:

1. La identificación y evaluación de riesgos industriales:
   a) Instalaciones eléctricas.
   b) Aparatos a presión.
   c) Aparatos de manutención.
   d) Aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas explosivas.
   e) Instalaciones térmicas en edificios e instalaciones frigoríficas.
   f) Equipos de trabajo.
   g) Instalaciones.
2. Las instalaciones industriales: el proceso de puesta en servicio.
3. Planificación de la prevención:
   a) Registro de inspecciones, revisiones y mantenimiento de equipos de trabajo.
   b) Registro de inspecciones, revisiones y mantenimiento de equipos de instalaciones.

Resultado de aprendizaje 3. Caracteriza las técnicas de seguridad analíticas y operativas aplicables a las condiciones de seguridad en el ámbito laboral.

Criterios de evaluación:

1. Se han interpretado, de forma correcta, los términos de peligro, factor de riesgo, riesgo, prevención, protección colectiva y protección individual.

2. Se han vinculado los factores de riesgo debidos a las condiciones de seguridad con el tipo de daño.

3. Se han diferenciado las técnicas de seguridad por su ámbito de aplicación y su sistema de actuación.

4. Se han identificado las técnicas analíticas de seguridad aplicables con carácter previo al accidente de trabajo.

5. Se han identificado las técnicas analíticas de seguridad aplicables con posterioridad al accidente de trabajo.

6. Se han citado las técnicas operativas relacionadas con aspectos materiales y organizativos.

Contenidos:

1. Conceptos fundamentales:
   a) Peligro, factor de riesgo, riesgo, accidente, incidente.
   b) Diferencia entre prevención y protección.
   c) Tipos de protección: colectiva vs. Individual. Equipos de Protección Individual (EPI).
2. Los factores de riesgo:
   a) Factores de riesgo en función de las condiciones de seguridad.
   b) Factores de riesgo y daños asociados.
3. Las técnicas de seguridad:
   a) Técnicas de seguridad analíticas.
   b) Técnicas de seguridad operativas.

Resultado de aprendizaje 4. Evalúa los riesgos debidos a las condiciones de seguridad identificando los peligros y estableciendo criterios de referencia.

Criterios de evaluación:

1. Se han secuenciado las etapas que se han de seguir para la evaluación de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.

2. Se han identificado los posibles peligros en los locales de trabajo, equipos, instalaciones, productos químicos y métodos de trabajo.

3. Se han establecido las inspecciones o revisiones de seguridad.

4. Se han estimado los riesgos según la probabilidad y las posibles consecuencias.

5. Se ha determinado la adecuación del método de estimación en función del tipo de peligro.

6. Se han establecido los criterios de referencia en base a requisitos normativos o técnicos.

7. Se han identificado los riesgos en función de su magnitud.

8. Se ha documentado la evaluación de los riesgos de conformidad con la normativa.

Contenidos:

1. La evaluación de los riesgos debidos a las condiciones de seguridad y sus etapas.

2. La identificación de los peligros:
   a) Lugares y locales de trabajo.
   b) Equipos de trabajo.
   c) Instalaciones.
   d) Productos químicos.
   e) Métodos de trabajo.

3. Las inspecciones de seguridad. Tipos.

4. Métodos de estimación del riesgo:
   a) La probabilidad y las consecuencias del riesgo.
   b) El tipo de peligro.
   c) Métodos simplificados.
   d) Métodos complejos.

5. Criterios de referencia normativos y técnicos para la valoración de los riesgos:
   a) Lugares de trabajo.
   b) Equipos de trabajo.

6. Identificación de los riesgos según su magnitud:
   a) Clasificación de riesgos por nivel de gravedad: Trivial (T), Tolerable (TO), Moderado (M), Importante (I), Intolerable (IN).
   b) Priorización de riesgos.
   c) Relación entre magnitud del riesgo y medidas a implementar.

7. Registro de la evaluación de riesgos laborales:

a) Requisitos normativos.

b) Archivo.

c) Conservación.

d) Revisiones periódicas.

Resultado de aprendizaje 5. Desarrolla procedimientos de trabajo relacionándolos con situaciones de especial peligrosidad.

Criterios de evaluación:

1. Se han identificado las diferentes actividades de especial peligrosidad relacionándolas con los sectores productivos.

2. Se han establecido los peligros inherentes, las medidas preventivas y de protección en las actividades de especial peligrosidad.

3. Se han elaborado procedimientos de actuación segura en trabajos en altura.

4. Se han elaborado procedimientos de actuación segura en trabajos con riesgo de hundimiento o sepultamiento.

5. Se han elaborado procedimientos de actuación segura en espacios confinados.

6. Se han elaborado procedimientos de actuación segura en trabajos con riesgo de ahogamiento por inmersión.

7. Se han determinado los requisitos preventivos aplicables, según la normativa específica a determinados tipos de trabajo.

Contenidos:

1. Actividades de especial peligrosidad en los sectores productivos:

a) Estadísticas de siniestralidad en las actividades de especial peligrosidad.

b) Criterios para identificar tareas de alto riesgo dentro de una evaluación de riesgos.

2. Peligros inherentes, medidas preventivas y de protección en actividades de especial peligrosidad.

3. Identificación y elaboración, por medios informáticos, de los procedimientos de actuación segura en las siguientes actividades:

a) Trabajos en altura.

b) Trabajos con riesgo de hundimiento o sepultamiento.

c) Trabajos en espacios confinados.

d) Trabajos con riesgo de ahogamiento por inmersión.

4. Requisitos preventivos aplicables según normativa específica.

Resultado de aprendizaje 6. Propone medidas para la eliminación, reducción o control de los riesgos, relacionándolas con las condiciones de seguridad en el ámbito laboral.

Criterios de evaluación:

1. Se han definido los principios de acción preventiva para priorizar las medidas a tomar.

2. Se han aplicado las técnicas operativas a la hora de establecer las medidas preventivas.

3. Se han seleccionado las medidas de control de los riesgos detectados.

4. Se han seleccionado las medidas de eliminación o reducción de los riesgos evitando generar otros.

5. Se han identificado las medidas complementarias frente a los riesgos.

6. Se han planificado las acciones que hay que tomar a corto, medio y largo plazo.

7. Se ha comprobado la eficacia de las medidas propuestas.

8. Se ha documentado la planificación de la actividad preventiva de conformidad con la normativa.

Contenidos:

1. Los principios de la acción preventiva como instrumento para priorizar las medidas preventivas a tomar.

2. Técnicas operativas para establecer medidas preventivas.

3. Medidas de control de los riesgos detectados.

   a) Control. Las revisiones de seguridad:

      1.º Inspecciones reglamentarias de seguridad industrial.

      2.º Revisiones periódicas de equipos de trabajo.

      3.º Revisiones periódicas generales de los lugares de trabajo

   b) Acciones correctivas o mantenimiento.

4. Medidas de eliminación o reducción de riesgos sin generar otros nuevos:

   a) Eliminación.

   b) Reducción.

   c) Control.

5. Identificación de medidas complementarias frente a los riesgos.
6. Planificación de acciones a corto, medio y largo plazo:
   a) Priorizar acciones.
   b) Designación de responsables.
   c) Asignación de recursos.
   d) Determinación de plazos.
7. Comprobación de la eficacia de las medidas propuestas.
8. Registro y custodia de la planificación de la actividad preventiva según normativa.

Resultado de aprendizaje 7. Aplica técnicas de seguridad posteriores al accidente de trabajo, definiendo la metodología para la investigación de accidentes.

Criterios de evaluación:

1. Se han secuenciado los pasos a seguir para la notificación, en tiempo y forma, de los accidentes de trabajo de conformidad con la normativa.
2. Se han establecido un procedimiento de comunicación interna ante accidentes e incidentes.
3. Se ha elaborado un procedimiento para el registro de accidentes de trabajo.
4. Se han identificado las fases que hay seguir en las investigaciones de accidentes.
5. Se ha establecido la metodología para la investigación de accidentes.
6. Se han propuesto medidas preventivas basándose en los resultados de la investigación de accidentes.
7. Se han calculado los índices de frecuencia, gravedad, incidencia y duración media.

Contenidos:

1. Procedimiento sobre notificación y registro a la Administración. Plazos de comunicación a la autoridad laboral.
2. Procedimiento de comunicación interna.
3. Procedimientos de registro:
   a) Clasificación.
   b) Revisiones periódicas.
   c) La investigación de accidentes. Determinación de la metodología a seguir.
4. Las medidas preventivas tras un accidente laboral.

5. Los índices estadísticos de siniestralidad laboral:

a) Índice de frecuencia.

b) Índice de gravedad.

c) Índice de incidencia.

d) Índice de duración media.

Módulo profesional: 1413. Riesgos físicos ambientales.

Resultado de aprendizaje 1. Caracteriza los riesgos físicos de origen térmico presentes en el ambiente de trabajo, relacionándolos con los efectos sobre la salud.

Criterios de evaluación:

1. Se han definido los riesgos físicos de origen térmico.

2. Se han determinado las fuentes de emisión.

3. Se ha recabado información sobre las enfermedades profesionales asociadas a los riesgos de origen térmico.

4. Se han identificado los efectos térmicos sobre la salud de las personas trabajadoras.

5. Se ha identificado la normativa legal vigente u otros criterios de referencia aplicables.

6. Se han determinado los niveles máximos de exposición a agentes físicos de origen térmico.

7. Se han reconocido en un proceso productivo situaciones de riesgo debidos a agentes térmicos.

8. Se han elaborado informes sobre riesgos de origen térmicos para información de las personas trabajadoras que desarrollan su actividad en condiciones de riesgo.

Contenidos:

1. El ambiente térmico desfavorable como factor de riesgo ambiental:

a) Normativa de aplicación y criterios de referencia. Niveles máximos de exposición.

b) Situaciones laborales con riesgo por exposición al calor.

c) Situaciones laborales con riesgo por exposición al frio.

2. Parámetros que caracterizan el riesgo por exposición a ambientes térmicos desfavorables. Definiciones:

a) Energía térmica. Calor y temperatura.

b) Fuentes de emisión.

3. Balance térmico del organismo. Confort térmico. Factores que influyen en el mantenimiento del balance térmico del organismo:

a) Calor metabólico.

b) Mecanismos de intercambio de calor entre el organismo y el ambiente.

c) Mecanismos de regulación térmica del organismo.

d) Aislamiento térmico de la indumentaria.

4. Los riesgos de origen térmico en el cuadro de enfermedades profesionales.

5. Efectos de los riesgos de origen térmico sobre la salud de las personas:

a) Estrés térmico y sobrecarga térmica.

b) Efectos derivados de la exposición a ambientes calurosos.

c) Efectos derivados de la exposición a ambientes fríos.

d) Información y formación de los trabajadores sobre los riesgos de origen térmico.

Resultado de aprendizaje 2. Aplica técnicas de detección y medida en el control de riesgos de origen térmico, utilizando procedimientos normalizados de aplicación y describiendo los equipos e instrumentos de medida.

Criterios de evaluación:

1. Se han identificado los parámetros que se van a medir en el control de riesgos de origen térmico.

2. Se han caracterizado las técnicas, equipos e instrumentos de medida.

3. Se ha realizado la puesta a punto de los equipos de detección y medida, y se conoce su fiabilidad y exactitud.

4. Se ha realizado o controlado el mantenimiento y el calibrado según sus instrucciones de los equipos de detección y medida.

5. Se han medido los niveles de contaminante presente con el equipo adecuado.

6. Se han realizado pruebas *in situ* de medición para determinar el nivel de contaminante.

7. Se han propuesto análisis más precisos para determinar el nivel de contaminante cuando así lo requieran los resultados.

8. Se han dejado los equipos de detección y medida en condiciones de uso.

Contenidos:

1. Equipos e instrumentos para la detección y medida de las condiciones ambientales:

a) Termómetros. Tipos, características y usos.

b) Higrómetros. Tipos, características y usos.

c) Anemómetros. Tipos, características y usos.

d) Equipos para la medición simultánea de dos o más parámetros. Tipos, características y usos.

e) Puesta a punto, calibración y mantenimiento de los instrumentos de medición.

2. Procedimientos normalizados para la recogida y el registro de datos de las condiciones ambientales en situaciones de exposición a ambientes térmicos desfavorables:

a) Normativa técnica de referencia.

b) Mediciones *in situ* para la caracterización del riesgo. Parámetros a determinar:

1.º Temperatura del aire seco.

2.º Temperatura húmeda natural.

3.º Temperatura radiante media.

4.º Humedad relativa.

5.º Velocidad del aire.

3. Estimación de otros datos necesarios para la caracterización del riesgo:

a) Índice de aislamiento térmico de la indumentaria.

b) Carga del trabajo: gasto metabólico y aclimatación.

4. Otros parámetros específicos a determinar en situaciones adversas:

a) Temperatura de enfriamiento por el viento (TWC).

b) Temperatura de los dedos.

c) Temperatura de las superficies en contacto con el trabajador.

Resultado de aprendizaje 3. Identifica los métodos de evaluación y control del riesgo derivado de la exposición laboral al ambiente térmico, aplicando criterios de valoración según la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

1. Se han identificado y clasificado los riesgos en función de la gravedad y las posibles consecuencias para la salud de las personas trabajadoras.

2. Se han valorado los efectos sobre la salud de los riesgos de origen ambiental térmico.

3. Se han definido los parámetros que hay que controlar para la evaluación de los riesgos.

4. Se han establecido los criterios de valoración de los riesgos debidos al ambiente térmico.

5. Se han seleccionado los valores de referencia establecido en función del riesgo según la normativa vigente.

6. Se han comparado en un supuesto práctico los resultados obtenidos con los valores de referencia dados por la normativa.

7. Se han utilizado procedimientos de estimación de riesgos, identificando los factores y variables que intervienen.

8. Se han elaborado documentos para la recogida de datos, su registro, y realización de informes.

Contenidos:

1. Normativa de aplicación.

2. Identificación de puntos críticos. Factores de riesgo:

   a) Factores de riesgo relacionados con las condiciones termo-higrométricas ambientales.

   b) Factores de riesgo relacionados con la actividad desarrollada.

   c) Factores individuales de riesgo.

   d) Influencia de la aclimatación.

3. Evaluación de los riesgos debidos a la exposición a ambientes calurosos. Parámetros a controlar:

   a) Metodologías para la evaluación del estrés térmico.

   b) Metodologías para la evaluación de la sobrecarga térmica por exposición al calor.

   c) Niveles de referencia y criterios de evaluación.

   d) Interpretación de resultados en supuestos prácticos.

4. Evaluación de los riesgos debidos a la exposición a ambientes fríos. Parámetros a controlar:

   a) Metodologías para la evaluación del enfriamiento general del organismo. Sobrecarga térmica por exposición al frío.

   b) Metodologías para la evaluación del enfriamiento localizado.

   c) Niveles de referencia y criterios de evaluación.

   d) Interpretación de resultados en supuestos prácticos.

5. Planificación y registro de la evaluación y el control de los riesgos por exposición a ambientes térmicos desfavorables, en función de los resultados de la evaluación. Elaboración de informes.

Resultado de aprendizaje 4. Elabora medidas preventivas para diversas actividades productivas, proponiendo medidas correctoras ante riesgos de origen térmico.

Criterios de evaluación:

1. Se han definido los principios generales de la prevención en la priorización de acciones preventivas.
2. Se han identificado las partes sensibles al riesgo de origen térmico de la actividad o proceso productivo.
3. Se han seleccionado las medidas de control de los riesgos de origen térmico detectados.
4. Se han seleccionado las medidas preventivas de eliminación o reducción de los riesgos de origen térmico evitando generar otros.
5. Se han previsto posibles situaciones de riesgo de origen térmico resultantes de las modificaciones propuestas en procesos de trabajo, instalaciones y equipos.
6. Se ha tenido en cuenta en las medidas preventivas de riesgos remanentes, factores de riesgo, procedimientos de trabajo, tiempo de exposición y vigilancia de la salud.
7. Se han aplicado los principios generales de protección colectiva e individual en las actuaciones propuestas sobre medidas de control de los riesgos de origen térmico.
8. Se han elaborado documentos para el registro de acciones preventivas de evaluación y control de riesgos de exposición y elaboración de informes.
9. Se ha elaborado un protocolo de seguridad para información y asesoramiento del personal, sobre normas y procedimientos que debe cumplir en su actividad laboral.

Contenidos:

1. Principios generales de la prevención. Normativa de aplicación.

2. Identificación de puntos críticos en la actividad o el proceso productivo. Factores de riesgo inicial y riesgo remanente.

3. Controles generales de la exposición en ambientes térmicos desfavorables:

   a) Comportamiento de los trabajadores frente al riesgo de origen térmico. Formación específica.

   b) Aclimatación y forma física.

4. Controles específicos. Prioridad de acción en el control de riesgos de origen térmico:

   a) Actuaciones sobre el foco emisor.

b) Protección colectiva:

1.º Controles técnicos.

2.º Controles organizativos.

c) Monitorización fisiológica de los trabajadores expuestos.

d) EPI. Caracterización y marcado de la ropa, calzado y guantes de trabajo en ambientes térmicos desfavorables. Aislamiento térmico de la ropa de trabajo.

5. Estudio de casos:

a) Situaciones peligrosas de trabajo y propuesta de medidas de control de la exposición a riesgos de origen térmico.

b) Análisis de los riesgos remanentes y de los riesgos resultantes de las actuaciones de control propuestas.

6. Planificación y registro de la evaluación y el control del riesgo en función de los resultados de la evaluación:

a) Programa de medidas técnicas y organizativas de control de los riesgos de origen térmico.

b) Protocolos de seguridad en tareas con exposición a riesgos de origen térmico.

c) Plan de asesoramiento e información específica del personal expuesto. sobre las medidas existentes para el control de los riesgos de origen térmico.

d) Elaboración de informes.

Resultado de aprendizaje 5. Caracteriza los riesgos físicos debidos a radiaciones presentes en el ambiente de trabajo, relacionándolos con los efectos sobre la salud.

Criterios de evaluación:

1. Se han identificado los riesgos físicos en el ambiente de trabajo debidos a las radiaciones.

2. Se han descrito y clasificado las fuentes de emisión de radiaciones.

3. Se han identificado los efectos de las radiaciones sobre la salud de las personas trabajadoras.

4. Se ha identificado la normativa legal vigente y otros criterios de referencia aplicables.

5. Se han enumerado los niveles máximos de exposición a las radiaciones.

6. Se han identificado en una actividad laboral situaciones de riesgo debidos a las radiaciones.

7. Se ha recabado información sobre las enfermedades profesionales asociadas a las radiaciones.

8. Se han elaborado informes sobre los riesgos de exposición a radiaciones para información a las personas trabajadoras que desarrollan su actividad en condiciones de riesgo.

Contenidos:

1. Caracterización de las radiaciones ionizantes:

a) Normativa de aplicación y criterios de referencia. Niveles máximos de exposición.

b) Origen y clasificación de las radiaciones ionizantes:

1.º Radiación ondulatoria y corpuscular.

2.º Radiación natural y artificial.

c) Situaciones laborales con riesgo de exposición a radiaciones ionizantes. Instalaciones nucleares y radiactivas.

d) Efectos de las radiaciones ionizantes sobre la materia.

e) El radón como fuente de riesgo en el trabajo.

2. La exposición a radiación ionizante en el cuadro de enfermedades profesionales. Efectos de las radiaciones ionizantes sobre las personas. Clasificación.

3. Caracterización de las radiaciones no ionizantes:

a) Normativa de aplicación y criterios de referencia.

b) Origen y clasificación de las radiaciones no ionizantes:

1.º Radiación del espectro visible: radiación óptica y radiación láser.

2.º Radiaciones electromagnéticas. Microondas. Radiofrecuencias.

c) Situaciones laborales con riesgo de exposición a radiaciones no ionizantes.

4. Efectos de las radiaciones no ionizantes sobre las personas. Efectos térmicos, efectos fotoquímicos, otros efectos.

5. Formación e información de los trabajadores sobre los riesgos derivados de la exposición a radiaciones.

Resultado de aprendizaje 6. Identifica los equipos de detección y medida y los métodos de evaluación y control del riesgo derivado de la exposición a radiaciones, utilizando criterios de valoración según la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

1. Se han identificado los riesgos en función de su gravedad y las posibles consecuencias para la salud de las personas trabajadoras.

2. Se han definido los parámetros que hay que medir y controlar para la evaluación de los riesgos.

3. Se han seleccionado los equipos e instrumentos de detección y medida.

4. Se han caracterizado los métodos de evaluación de radiaciones no ionizantes.

5. Se han caracterizado los equipos de detección y medida de radiaciones ionizantes.

6. Se han seleccionado los valores de referencia establecidos en función del riesgo según la normativa vigente.

7. Se han utilizado procedimientos de estimación de riesgos, identificando los factores y variables que intervienen.

8. Se han elaborado documentos para la recogida de datos, su registro y realización de informes.

Contenidos:

1. Detección y medida de la radiación ionizante:
   a) Magnitudes y unidades de medida.
   b) Detectores de radiación. Tipos, características y usos.
   c) Dosímetros. Tipos, características y usos.
2. Detección y medida de la radiación no ionizante:
   a) Magnitudes y unidades de medida.
   b) Equipos de medida: radiómetros y espectrorradiómetros.
3. Evaluación del riesgo por exposición a radiaciones:
   a) Normativa específica de aplicación:
      1.º Radiaciones ionizantes.
      2.º Radiaciones electromagnéticas.
      3.º Radiaciones ópticas.
   b) Factores de riesgo y variables a considerar.
   c) Estimación del riesgo.
   d) Valores de referencia y criterios de evaluación.

4. Planificación y registro de la evaluación y el control de los riesgos por exposición a radiaciones en función de los resultados de la evaluación. Elaboración de informes.

Resultado de aprendizaje 7. Selecciona medidas preventivas de control frente al riesgo de exposición a radiaciones identificando situaciones tipo, aplicando la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

1. Se han definido los principios generales de la prevención en la priorización de acciones preventivas.

2. Se han identificado las partes sensibles al riesgo de la actividad o proceso productivo.

3. Se han seleccionado las medidas de control de los riesgos detectados.

4. Se han seleccionado las medidas preventivas de eliminación o reducción de los riesgos evitando generar otros.

5. Se han previsto posibles situaciones de riesgo resultantes de las modificaciones propuestas en procesos de trabajo, instalaciones y equipos.

6. Se ha tenido en cuenta en las medidas preventivas de riesgos remanentes, factores de riesgo, procedimientos de trabajo, tiempo de exposición y vigilancia de la salud.

7. Se han aplicado los principios generales de protección colectiva e individual en las actuaciones propuestas sobre medidas de control de los riesgos.

8. Se han elaborado documentos para el registro de acciones preventivas de evaluación y control de riesgos de exposición y elaboración de informes.

9. Se ha elaborado un protocolo de seguridad para información y asesoramiento del personal, sobre normas y procedimientos que debe cumplir en su actividad laboral.

Contenidos:

1. Principios generales de la prevención. Normativa de aplicación.

2. Identificación de puntos críticos. Factores de riesgo inicial y riesgo remanente.

3. Prioridad de acción en el control de las radiaciones:

   a) Actuaciones sobre la fuente emisora.

   b) Actuaciones sobre el medio de transmisión.

   c) Actuaciones sobre el trabajador.

4. Medidas de específicas de control frente a radiaciones ionizantes:

   a) Control de la radiación: apantallamiento, distancia y tiempo de exposición.

   b) Limitación de dosis.

   c) Clasificación de los trabajadores expuestos.

   d) Clasificación de zonas. Señalización y delimitación de zonas.

   e) Equipos de protección individual (EPI).

   f) Control dosimétrico personal y ambiental.

g) Vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos. Registro y tiempo de conservación de los informes dosimétricos y de salud.

5. Medidas específicas de control frente a radiaciones no ionizantes:

a) Medidas técnicas.

b) Medidas organizativas.

c) Medidas personales. Equipos de protección individual (EPI) frente a radiaciones ópticas: protección ocular y facial. Ropa de protección.

d) Vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos.

6. Estudio de casos:

a) Situaciones peligrosas de trabajo y propuesta de medidas de control del riesgo por exposición a radiaciones.

b) Análisis de los riesgos remanentes y de los riesgos resultantes de las actuaciones de control propuestas.

7. Planificación y registro de la evaluación y el control del riesgo en función de los resultados de la evaluación:

a) Programa de medidas técnicas y organizativas de control de los riesgos por exposición a radiaciones.

b) Protocolo de seguridad en tareas con exposición a radiaciones.

c) Plan de asesoramiento e información específica del personal expuesto. sobre las medidas existentes para el control de las radiaciones.

Módulo profesional: 1414. Riesgos químicos y biológicos ambientales.

Resultado de aprendizaje 1. Caracteriza los agentes químicos que pueden originar riesgos, relacionándolos con los efectos sobre el organismo.

Criterios de evaluación:

1. Se han identificado procesos de producción con agentes químicos de riesgo.

2. Se han clasificado contaminantes químicos en función de su naturaleza, composición y efectos sobre el organismo.

3. Se ha recabado información sobre las enfermedades profesionales asociadas al trabajo con agentes químicos.

4. Se han identificado en un determinado proceso productivo los agentes químicos de riesgo.

5. Se han reconocido en un proceso productivo situaciones de riesgo en los métodos de trabajo.

6. Se han elaborado informes sobre riesgos químicos en un proceso productivo para información de las personas trabajadoras.

7. Se ha identificado la normativa vigente que hay que aplicar ante la exposición a agentes químicos de riesgo.

8. Se han determinado las acciones que se deben tomar ante situaciones de emergencia producidas por agentes de riesgo químico.

Contenidos:

1. Los agentes químicos como factor de riesgo ambiental. Definiciones y clasificación:

   a) Normativa de referencia en la prevención y actuación ante la presencia de agentes químicos en el lugar de trabajo. Definiciones.

   b) Clasificación de los agentes químicos en función de su naturaleza y composición. Mezclas y sustancias.

   c) Clasificación según la reglamentación europea para la clasificación, etiquetado y almacenamiento de agentes químicos (Reglamento CLP).

2. Toxicología básica:

   a) Vías de exposición a los agentes químicos.

   b) Toxicocinética de los agentes químicos.

3. Efectos de los agentes químicos sobre la salud de las personas:

   a) Enfermedades profesionales asociadas a los agentes químicos.

   b) Epidemiología laboral.

4. Identificación de procesos de producción y caracterización de situaciones que pueden originar riesgo químico:

   a) La encuesta higiénica.

   b) Información y formación de los trabajadores sobre los riesgos derivados de la exposición a agentes químicos.

5. Acciones a emprender ante situaciones de emergencia producidas por agentes químicos.

Resultados de aprendizaje 2. Aplica técnicas de detección y medida de la contaminación ambiental por agentes químicos, describiendo técnicas y equipos y utilizando procedimientos normalizados.

Criterios de evaluación:

1. Se han identificado y clasificado los sistemas de detección de agentes químicos contaminantes.

2. Se han determinado las técnicas de toma de muestras de agentes químicos contaminantes según la normativa establecida.

3. Se ha determinado el material y reactivos necesarios para la toma de muestras y recogida de datos.

4. Se ha realizado la puesta a punto de los equipos de medida y toma de muestras y calibrado según sus instrucciones.

5. Se ha realizado o controlado el mantenimiento de los equipos de medida y se conoce su fiabilidad y exactitud.

6. Se han dejado los equipos medidores y reactivos en condiciones de uso.

7. Se han realizado pruebas cualitativas y cuantitativas *in situ* de contaminantes químicos.

8. Se ha realizado toma de muestras para análisis químicos y en su caso solicitado pruebas analíticas externas para una mejor evaluación de los riesgos.

Contenidos:

1. Sistemas de detección, medición y muestreo de agentes químicos ambientales. Clasificación:

   a) Pruebas cualitativas y cuantitativas.

   b) Mediciones ambientales y personales.

   c) Sistemas de lectura directa. Tipos y aplicaciones.

   d) Sistemas de recogida de muestras. Tipos y aplicaciones.

   e) Materiales y equipos necesarios para la toma de datos y la recogida de muestras.

   f) Procedimientos de utilización, calibración, limpieza y conservación de los equipos de detección, medición y muestreo.

2. Procedimientos de lectura directa para la determinación *in situ* de los agentes químicos. Utilización. Limitaciones. Lectura e interpretación de los datos.

3. Protocolos normalizados de toma de muestra y análisis:

   a) Normativa técnica de referencia.

   b) Representatividad en el muestreo de agentes químicos ambientales.

   c) Fiabilidad y exactitud en el muestreo de agentes químicos ambientales. Factores a considerar.

4. Solicitud de pruebas analíticas externas:

a) Volantes de solicitud.

b) Condiciones de conservación y transporte de las muestras.

Resultado de aprendizaje 3. Reconoce los métodos de evaluación de riesgos por exposición a agentes químicos, aplicando criterios de valoración según la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

1. Se han identificado los riesgos en función de su gravedad, según los agentes químicos contaminantes.

2. Se han clasificado los riesgos según la gravedad y las posibles consecuencias para la salud.

3. Se han realizado valoraciones de los efectos sobre la salud.

4. Se han definido los criterios de evaluación de los riesgos por exposición a diferentes agentes químicos.

5. Se han reconocido los valores de referencia de diversos agentes contaminantes según la legislación vigente.

6. Se han comparado en un supuesto práctico los resultados obtenidos con los valores de referencia dados por la normativa.

7. Se han utilizado procedimientos de cálculo de la exposición, identificando los factores y variables que intervienen.

8. Se han elaborado documentos para la recogida de datos, su registro y realización de informes.

Contenidos:

1. Normativa de aplicación para la evaluación del riesgo químico.

2. Identificación del riesgo. Factores de riesgo:

a) Factores de riesgo asociados a los agentes químicos presentes en el ambiente laboral. Consecuencias para la salud.

b) Factores de riesgo asociados al procedimiento de trabajo.

c) Factores de riesgo asociados al lugar de trabajo.

d) Factores de riesgo asociados al método de trabajo.

e) Factores de riesgo asociados al propio trabajador.

3. Evaluación basada en la caracterización básica del riesgo químico:

a) Metodologías simplificadas de evaluación del riesgo químico ambiental

b) Parámetros de control de las instalaciones y de las condiciones de trabajo.

c) Criterios de valoración.

4. Evaluación del riesgo químico basada en mediciones de la concentración ambiental:

a) Indicadores de exposición al riesgo: Niveles de concentración ambiental. Tiempos de exposición.

b) Cálculo de la exposición diaria y de la exposición de corta duración a partir de los datos recabados sobre concentraciones ambientales de agentes químicos.

c) Valores de referencia aplicables según la legislación vigente.

d) Criterios de valoración.

e) Clasificación del riesgo.

5. Sistemas de recogida y registro de datos para la elaboración del Informe de evaluación del riesgo químico. Planificación de las reevaluaciones.

6. Aplicación del procedimiento de evaluación a supuestos prácticos en situaciones de exposición a agentes químicos ambientales.

Resultado de aprendizaje 4. Elabora medidas preventivas para diversas actividades productivas proponiendo medidas correctoras y de protección ante riesgos químicos.

Criterios de evaluación:

1. Se han definido los principios generales de la prevención en la priorización de acciones preventivas.

2. Se han identificado las partes sensibles al riesgo de la actividad o proceso productivo.

3. Se han seleccionado las medidas preventivas de eliminación o reducción de los riesgos evitando generar otros.

4. Se han previsto posibles situaciones de riesgo químico resultantes de las modificaciones propuestas en procesos de trabajo, instalaciones y equipos.

5. Se ha tenido en cuenta, en las medidas preventivas de riesgos remanentes, factores de riesgo, procedimientos de trabajo, tiempo de exposición y vigilancia de la salud.

6. Se han aplicado los principios generales de protección colectiva y personal en las actuaciones propuestas sobre medidas de control de los riesgos químicos.

7. Se han caracterizado los medios de protección personal idóneos según la legislación vigente.

8. Se ha elaborado un protocolo de seguridad para información y asesoramiento del personal, sobre normas y procedimientos que debe cumplir en su trabajo.

9. Se han elaborado documentos para el registro de acciones preventivas de evaluación y control de riesgos de exposición a agentes contaminantes presentes en la actividad.

Contenidos:

1. Principios generales de la prevención. Protección colectiva e individual. Normativa de aplicación.

2. Identificación de puntos críticos. Factores de riesgo inicial y riesgo remanente.

3. Prioridad de acción en el control del riesgo químico inicial y de riesgos remanentes:

a) Actuaciones sobre el agente químico.

b) Actuaciones sobre el proceso o la instalación de trabajo.

c) Actuaciones sobre el local o la zona de trabajo.

d) Actuaciones sobre el método de trabajo.

e) Actuaciones sobre el trabajador.

4. EPIs frente al riesgo químico. Criterios de selección:

a) Protección respiratoria.

b) Protección dérmica y ocular.

c) Ropa de trabajo.

5. Formación, información, consulta y participación de los trabajadores. Protocolos de seguridad en trabajos con exposición agentes químicos.

6. Condiciones para la vigilancia de la salud general y específica de los trabajadores expuestos.

7. Estudio de casos:

a) Situaciones peligrosas de trabajo y propuesta de medidas de control del riesgo por exposición agentes químicos ambientales.

b) Análisis de los riesgos remanentes y de los riesgos resultantes de las actuaciones de control propuestas.

8. Registro de acciones preventivas de evaluación y control de agentes químicos.

Resultado de aprendizaje 5. Identifica las condiciones de envasado, manipulación y almacenamiento de los productos químicos de riesgo, aplicando criterios de seguridad según la legislación vigente.

Criterios de evaluación:

1. Se han identificado los aspectos básicos de la normativa vigente aplicable en el etiquetado, envasado de sustancias químicas y preparados peligrosos.

2. Se han clasificado los productos químicos en función de sus efectos nocivos.

3. Se han identificado los pictogramas y las fases de peligro (H) y prudencia (P) de los productos químicos.

4. Se han interpretado fichas de seguridad en la manipulación de productos químicos.

5. Se han determinado las normas de seguridad en la manipulación y almacenamiento de productos químicos en función de sus características.

6. Se han caracterizado los medios de protección personal en la manipulación de productos químicos en función del riesgo.

7. Se han clasificado los productos químicos para su almacenamiento, utilizando criterios de calidad y seguridad.

8. Se ha elaborado un protocolo relativo a la eliminación de residuos según la normativa vigente para información a las personas trabajadoras.

9. Se ha elaborado el protocolo básico de actuación ante diversas incidencias en la manipulación de productos químicos.

Contenidos:

1. Normativa de aplicación. Reglamentación nacional y europea sobre el envasado, etiquetado y almacenamiento de agentes químicos.

2. Clasificación de agentes químicos según su peligrosidad intrínseca:

a) Peligros físicos.

b) Peligros para la salud de las personas.

c) Peligros para el medio ambiente acuático y para la capa de ozono.

3. Etiquetado. Normas de etiquetado y elementos de la etiqueta:

a) Pictogramas.

b) Indicaciones de peligro (H).

c) Consejos de prudencia (P).

4. Fichas de datos de seguridad de sustancias y productos químicos (FDS). Secciones de las FDS.

5. Manipulación y trasvase de sustancias y productos químicos:

a) Medidas básicas de seguridad.

b) Protocolos de actuación ante vertidos u otras incidencias.

6. Almacenamiento de agentes químicos. Clasificación y análisis de incompatibilidades.

7. Normativa sobre la gestión y eliminación de los residuos químicos.

Resultado de aprendizaje 6. Propone medidas de prevención y protección de riesgos relacionándolas con los agentes biológicos y sus efectos sobre la salud.

Criterios de evaluación:

1. Se han clasificado los agentes biológicos en función del riesgo de infección, propagación y profilaxis o tratamiento eficaz.

2. Se han identificado las situaciones de riesgo y causas de exposición a los agentes biológicos.

3. Se han aplicado los principios de acción preventiva sobre los riesgos biológicos.

4. Se han establecido procedimientos de trabajo adecuados para evitar o minimizar la liberación de agentes biológicos en el lugar de trabajo.

5. Se han propuesto medidas de protección colectiva o, en su defecto, de protección individual en función de los riesgos biológicos y vías de entrada.

6. Se han establecido las medidas higiénicas a seguir por las personas trabajadoras.

7. Se han delimitado y señalizado las zonas de contención de los agentes biológicos en función de su clasificación.

8. Se han establecido procedimientos que permitan manipular y eliminar sin riesgo los residuos contaminados.

Contenidos:

1. Normativa de aplicación frente a la exposición a agentes biológicos ambientales.

2. Clasificación de los agentes biológicos:

   a) Según su naturaleza.

   b) Según el riesgo de infección, propagación y existencia de profilaxis o tratamiento eficaz.

3. Daños para la salud derivados de la exposición a agentes biológicos:

   a) Infección, toxicidad y alergia.

   b) Fuentes de infección y vías de penetración.

   c) Medios y mecanismos de transmisión.

4. Fichas de datos de seguridad de agentes biológicos.

5. Actividades laborales con riesgo de exposición a agentes biológicos. Clasificación.

6. Evaluación y valoración del riesgo biológico:

   a) Proceso de evaluación del riesgo biológico.

b) Evaluación simplificada del riesgo en actividades sin intención deliberada de manipulación de agentes biológicos.

7. Acción preventiva en actividades con intención deliberada de manipulación de agentes biológicos:

a) Protocolos normalizados de trabajo con agentes biológicos.

b) Medidas higiénicas.

c) Señalización de zonas y niveles de contención.

d) Medidas de protección colectiva frente al riesgo biológico.

e) Medidas de protección individual frente al riesgo biológico.

8. Procedimientos de manipulación y eliminación de residuos con riesgo biológico.

Resultado de aprendizaje 7. Elabora procedimientos de notificación, información y registro, sobre agentes biológicos determinando su contenido, proceso de notificación y elaborando la documentación correspondiente.

Criterios de evaluación:

1. Se ha establecido un procedimiento de notificación a la autoridad laboral, en plazos y con los contenidos que recoge la normativa vigente, sobre los agentes biológicos de categoría 3 y 4.

2. Se ha recopilado la documentación que debe estar a disposición de las autoridades laboral y sanitaria de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

3. Se ha establecido un procedimiento sobre la información que deberá remitirse a las autoridades laborales o sanitarias que lo soliciten de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente.

4. Se ha establecido un registro sobre los puestos de trabajo, relación de trabajadores expuestos, exposiciones, accidentes e incidentes a agentes biológicos de categoría 3 y 4.

5. Se ha establecido un procedimiento para actuaciones ante accidente o incidente que impliquen la manipulación de un agente biológico.

6. Se ha establecido un procedimiento en el caso de manipulación de un agente biológico del grupo 4.

7. Se ha establecido un procedimiento sobre reconocimientos, registros y tiempo de conservación.

8. Se han elaborado modelos de aplicación.

Contenidos:

1. Normativa de aplicación para la notificación de la utilización de agentes biológicos de los grupos 2, 3 o 4. Procedimiento de notificación. Plazos y contenido.

2. Procedimiento de información a la autoridad competente. Documentación:

   a) Resultados de la evaluación de la exposición a agentes biológicos.

   b) Relación de trabajadores expuestos a agentes biológicos de los grupos 3 y 4.

   c) Medidas de prevención y protección adoptadas. Procedimientos y métodos de trabajo.

   d) Plan de emergencias frente a riesgos por exposición a agentes biológicos de los grupos 3 y 4.

3. Registros. Procedimientos de registro. Tiempos de conservación:

   a) Registro de exposiciones, accidentes e incidentes.

   b) Registro histórico de los trabajadores expuestos.

   c) Registros de formación e información de los trabajadores.

   d) Registros de vigilancia de la salud de los trabajadores.

4. Procedimientos específicos de actuación:

   a) Procedimientos de actuación ante accidentes o incidentes durante la manipulación de agentes biológicos.

   b) Procedimiento de actuación en la manipulación de agentes biológicos del grupo 4.

   c) Modelos de aplicación.

Módulo profesional: 1415. Riesgos ergonómicos y psicosociales.

Resultado de aprendizaje 1. Identifica los riesgos ergonómicos relacionados con el puesto de trabajo, evaluando las condiciones de trabajo y diseñando puestos y espacios de trabajo.

Criterios de evaluación:

1. Se ha caracterizado la ergonomía como ciencia relacionada con la prevención de riesgos laborales.

2. Se ha identificado la normativa aplicable a la prevención de riesgos laborales relativa a riesgos ergonómicos.

3. Se han identificado los factores de riesgo relacionados con los riesgos ergonómicos.

4. Se han reconocido los métodos y técnicas de análisis ergonómico del puesto de trabajo.

5. Se han aplicado métodos y técnicas de análisis ergonómico del puesto de trabajo a casos concretos.

6. Se han identificado métodos de evaluación de la carga física y mental.

7. Se han aplicado métodos de evaluación de posturas de trabajo, movimientos repetitivos, aplicación de fuerza y carga mental a puestos concretos.

8. Se han determinado las variables fundamentales para el diseño de puestos y espacios de trabajo.

9. Se han diseñado puestos y espacios de trabajo concretos.

Contenidos:

1. La ergonomía como ciencia relacionada con la prevención de riesgos laborales:

   a) Concepto de ergonomía y ramas de la ergonomía:

      1.º Ergonomía física: ergonomía geométrica y ergonomía dinámico-operacional.

      2.º Ergonomía organizacional.

      3.º Otras ramas de la ergonomía: ergonomía ambiental y ergonomía cognitiva.

   b) Normativa aplicable.

   c) Factores de riesgo y riesgos ergonómicos.

   d) Evaluación de riesgos ergonómicos:

      1.º Identificación y aplicación de técnicas de evaluación.

      2.º Identificación y aplicación de métodos de evaluación.

   e) Medidas preventivas y correctoras ante los riesgos ergonómicos.

2. La ergonomía geométrica:

   a) El diseño ergonómico de puestos y de espacios de trabajo.

   b) Variables fundamentales para garantizar un diseño ergonómico: la antropometría. Clasificación, dimensiones, instrumentos de medida.

   c) El diseño de dispositivos de presentación de la información y de mandos y controles. La ergonomía cognitiva.

3. La ergonomía dinámico-operacional:

   a) Carga física y metabolismo de trabajo.

   b) Factores de riesgo relacionados con la carga física del puesto:

      1.º Posturas de trabajo.

2.º Movimientos repetitivos.

3.º Manipulación manual de cargas y aplicación de fuerza.

c) Riesgos ergonómicos relacionados con la carga física del puesto.

d) Evaluación de riesgos ergonómicos relacionados con la carga física del puesto:

1.º Identificación y aplicación de técnicas de evaluación.

2.º Identificación y aplicación de métodos de evaluación.

e) Medidas preventivas y correctoras ante los riesgos ergonómicos relacionados con la carga física.

4. La ergonomía organizacional:

a) La organización del trabajo y la carga mental.

b) Factores de riesgo y riesgos ergonómicos relacionados con la carga mental del puesto.

c) Evaluación de riesgos ergonómicos relacionados con la carga mental del puesto:

1.º Identificación y aplicación de técnicas de evaluación.

2.º Identificación y aplicación de métodos de evaluación.

d) Medidas preventivas y correctoras ante los riesgos ergonómicos relacionados con la carga mental.

Resultado de aprendizaje 2. Identifica los riesgos psicosociales relacionados con el puesto de trabajo evaluando las condiciones de trabajo y aplicando medidas preventivas y correctoras.

Criterios de evaluación:

1. Se ha caracterizado la psicosociología como ciencia relacionada con la prevención de riesgos laborales.

2. Se ha identificado la normativa aplicable a la prevención de riesgos laborales relativa a riesgos psicosociales.

3. Se han identificado factores de riesgo relacionados con los riesgos psicosociales.

4. Se han reconocido los métodos y técnicas de evaluación, tanto cualitativa como cuantitativa, de los riesgos psicosociales del puesto de trabajo.

5. Se han aplicado métodos y técnicas de análisis de riesgos psicosociales del puesto de trabajo a casos concretos.

6. Se han aplicado medidas preventivas y correctoras ante riesgos psicosociales a casos concretos.

Contenidos:

Identificación de los riesgos psicosociales relacionados con el puesto de trabajo:

a) La psicosociología aplicada a la prevención de riesgos laborales.

b) Normativa aplicable.

c) Factores de riesgo psicosocial.

d) Riesgos psicosociales.

e) Intervención psicosocial. Evaluación de riesgos psicosociales:

1.º Identificación y aplicación de técnicas de evaluación.

2.º Identificación y aplicación de métodos de evaluación, cuantitativos y cualitativos.

f) Intervención psicosocial. Medidas preventivas y correctoras.

Resultado de aprendizaje 3. Evalúa situaciones de estrés en el entorno laboral identificando los agentes y situaciones generadores y proponiendo medidas preventivas y correctoras.

Criterios de evaluación:

1. Se han identificado los agentes y situaciones generadores de estrés laboral.

2. Se han valorado las consecuencias del estrés laboral sobre la salud de las personas trabajadoras.

3. Se han reconocido métodos y técnicas de detección del estrés relacionado con el trabajo.

4. Se han aplicado los métodos y técnicas de detección del estrés laboral más idóneos para supuestos concretos.

5. Se han elaborado informes de evaluación del riesgo de estrés laboral en situaciones concretas.

6. Se han propuesto acciones preventivas y correctoras ante el riesgo de estrés en casos concretos.

Contenidos:

Evaluación e intervención psicosocial ante el riesgo de estrés laboral:

a) Concepto de estrés laboral.

b) Factores de riesgo generadores de estrés laboral.

c) Efectos o respuestas al estrés laboral. Su impacto sobre la salud de la persona trabajadora. La adicción al trabajo y otras manifestaciones asociadas al estrés laboral.

d) La evaluación del estrés laboral:

1.º Identificación y aplicación de técnicas de detección del estrés laboral.

2.º Identificación y aplicación de métodos de evaluación del estrés laboral. Elaboración de informes de evaluación.

e) Medidas preventivas y correctoras ante el riesgo de estrés laboral.

Resultado de aprendizaje 4. Evalúa situaciones relacionadas con el riesgo de burnout en el entorno laboral, identificando los agentes y situaciones generadores de burnout y proponiendo medidas preventivas y correctoras.

Criterios de evaluación:

1. Se ha caracterizado el síndrome de *burnout* relacionado con el trabajo.

2. Se han identificado los agentes y situaciones generadores del *burnout* laboral.

3. Se han valorado las consecuencias del *burnout* laboral sobre la salud de las personas trabajadoras.

4. Se han reconocido métodos y técnicas de detección del *burnout* relacionado con el trabajo.

5. Se han aplicado los métodos y técnicas de detección del *burnout* laboral más idóneos para supuestos concretos.

6. Se han elaborado informes de evaluación del riesgo de *burnout* laboral en situaciones concretas.

7. Se han propuesto acciones preventivas y correctoras ante el riesgo de *burnout* laboral en casos concretos.

Contenidos:

Evaluación e intervención psicosocial ante el riesgo de *burnout*:

a) Concepto de *burnout* o síndrome de desgaste profesional. Fases del *burnout*.

b) Factores de riesgo generadores de *burnout*.

c) Efectos del *burnout*. Su impacto sobre la salud de la persona trabajadora.

d) La evaluación del *burnout*:

1.º Identificación y aplicación de técnicas de detección del *burnout*.

2.º Identificación y aplicación de métodos de evaluación del *burnout*. Elaboración de informes de evaluación.

e) Medidas preventivas y correctoras ante el riesgo de *burnout*.

Resultado de aprendizaje 5. Evalúa riesgos de violencia y acoso laboral en entornos de trabajo, identificando los agentes y situaciones generadores y determinando medidas preventivas y correctoras.

Criterios de evaluación:

1. Se han caracterizado los distintos tipos de violencia y acoso en el ámbito laboral.

2. Se han identificado los factores de riesgo del acoso laboral.

3. Se han valorado las consecuencias del acoso laboral sobre las personas trabajadoras.

4. Se han reconocido métodos y técnicas de detección del acoso laboral.

5. Se han aplicado los métodos y técnicas de detección del acoso laboral más idóneos para supuestos concretos.

6. Se han elaborado informes de evaluación del riesgo de acoso laboral en situaciones concretas.

7. Se han propuesto acciones preventivas y correctoras ante el riesgo de acoso laboral en casos concretos.

Contenidos:

Evaluación e intervención psicosocial ante riesgos de violencia y acoso en el ámbito laboral:

a) Tipos de violencia y acoso en el ámbito laboral. Normativa aplicable.

b) Factores de riesgo del acoso laboral.

c) Consecuencias del acoso laboral sobre la persona trabajadora.

d) La evaluación del acoso laboral:

1.º Identificación y aplicación de técnicas de detección del acoso laboral.

2.º Identificación y aplicación de métodos de evaluación del acoso laboral. Elaboración de informes de evaluación.

e) Medidas preventivas y correctoras ante el riesgo de acoso laboral.

Resultado de aprendizaje 6. Evalúa situaciones laborales con posibilidad de riesgos psicosociales relacionados con el trabajo a turnos y nocturno, identificando los factores de riesgo y determinando medidas preventivas y correctoras.

Criterios de evaluación:

1. Se han establecido las características diferenciales del trabajo a turnos y del nocturno.

2. Se han identificado los factores de riesgo asociados al trabajo a turnos y nocturno.

3. Se han determinado los trastornos más frecuentes generados a consecuencia del trabajo a turnos y nocturno.

4. Se han identificado métodos y técnicas de análisis de riesgos relacionados con el trabajo a turnos y nocturno.

5. Se han aplicado los métodos y técnicas de análisis de riesgos más idóneos relacionados con el trabajo a turnos y nocturno en situaciones concretas.

6. Se han elaborado informes de evaluación de riesgos asociados al trabajo a turnos y nocturno en situaciones concretas.

7. Se han propuesto acciones preventivas y correctoras ante los riesgos asociados al trabajo a turnos y nocturno en situaciones concretas.

Contenidos:

El trabajo a turnos y el trabajo nocturno como factores de riesgo psicosocial:

a) Características diferenciales del trabajo a turnos y del trabajo nocturno.

b) Factores de riesgo asociados al trabajo a turnos y al trabajo nocturno.

c) Trastornos generados por el trabajo a turnos y por el trabajo nocturno sobre la persona trabajadora.

d) Evaluación de los riesgos psicosociales generados por el trabajo a turnos y por el trabajo nocturno:

1.º Identificación y aplicación de técnicas de detección de riesgos psicosociales generados por el trabajo a turnos y nocturno.

2.º Identificación y aplicación de métodos de evaluación de riesgos psicosociales relacionados con el trabajo a turnos y nocturno. Elaboración de informes de evaluación.

e) Medidas preventivas y correctoras ante los riesgos asociados al trabajo a turnos y al trabajo nocturno.

Módulo profesional: 1416. Situaciones de emergencia.

Resultado de aprendizaje 1. Evalúa el riesgo de incendio y explosión, analizando los parámetros que intervienen y relacionándolos con la peligrosidad.

Criterios de evaluación:

1. Se ha identificado el riesgo de incendio o explosión.

2. Se han introducido medidas para eliminar reducir o controlar el riesgo.

3. Se ha aplicado correctamente el método seleccionado para evaluar el riesgo de incendio.

4. Se han propuesto medidas correctoras para disminuir el nivel de riesgo.

5. Se ha priorizado de forma correcta las medidas propuestas.

6. Se han contemplado medidas organizativas.

7. Se ha determinado el riesgo de explosión y se han identificado medidas de disminución del riesgo.

8. Se ha establecido un plan de actuación y seguimiento de las medidas propuestas tras una evaluación o inspección de incendios.

Contenidos:

1. Evaluación del riesgo de incendio:
   a) Marco normativo.
   b) Concepto de incendio.
   c) Riesgo de incendio:
      1.º Identificación y adopción de medidas. Inspección de incendios.
      2.º Métodos de evaluación del riesgo de incendio. Propuesta de medidas correctoras y priorización de las mismas.
      3.º Plan de actuación y seguimiento de las medidas propuestas.
2. Evaluación del riesgo de explosión:
   a) Marco normativo.
   b) Concepto de explosión.
   c) Riesgo de explosión:
      1.º Identificación y adopción de medidas.
      2.º Determinación del riesgo de explosión. Propuesta de medidas. Medidas organizativas.
      3.º Plan de actuación y seguimiento de las medidas propuestas.

Resultado de aprendizaje 2. Elabora planes contra incendios y explosiones en edificios, proponiendo medidas de actuación y teniendo en cuenta los requisitos de mantenimiento de equipos e instalaciones.

Criterios de evaluación

1. Se han diferenciado los diferentes mecanismos de transmisión de calor en un incendio.

2. Se han identificado los diferentes tipos de fuego.

3. Se han identificado las diferentes formas de actuación para prevenir un incendio.

4. Se han identificado los parámetros que intervienen en una explosión.

5. Se han identificado las diferentes formas de actuación para prevenir una explosión.

6. Se ha seleccionado el agente extintor más adecuado para cada tipo de fuego.

7. Se ha caracterizado el funcionamiento de los diferentes sistemas de protección contra incendios.

8. Se ha obtenido información de las señales recibidas en una central de alarma.

9. Se han definido los sistemas de señalización e iluminación.

10. Se ha elaborado un plan de mantenimiento de los sistemas de protección de lucha contra incendios de acuerdo con la normativa vigente.

Contenidos:

Planes contra incendios y explosiones en edificios e instalaciones:

a) Conceptos previos:

1.º Mecanismos de transmisión de calor en un incendio.

2.º Clasificación de los fuegos.

3.º Parámetros de explosividad.

b) Formas de actuación para prevenir un incendio y una explosión.

c) Sistemas de protección contra incendios:

1.º Protección activa. Sistemas de detección y alarma. Selección del agente extintor para cada tipo de fuego.

2.º Protección pasiva.

d) Alumbrado de señalización y emergencia.

e) Plan de mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios de acuerdo con la normativa vigente.

Resultado de aprendizaje 3. Planifica la evacuación de establecimientos, interpretando planos de ubicación y teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

1. Se ha identificado la normativa de aplicación de evacuación de establecimientos.

2. Se han identificado los espacios del establecimiento en el plano.

3. Se ha tenido en cuenta la información del marcado en la clasificación de elementos y materiales de construcción.

4. Se ha calculado la ocupación máxima previsible del establecimiento en función del uso.

5. Se han determinado el número de salidas de planta necesarias en función de ocupación, longitud de recorridos de evacuación y altura de evacuación.

6. Se ha verificado si la anchura de los elementos de evacuación es suficiente en función de la ocupación máxima.

7. Se han caracterizado los locales atendiendo a su nivel de riesgo.

8. Se han establecido los sistemas de protección contra incendios que requiere un establecimiento de acuerdo con la normativa vigente.

9. Se han establecido los recorridos de evacuación del establecimiento aplicando la normativa vigente en situación normal y en situación de bloqueo.

10. Se ha señalizado en el plano las vías de evacuación de acuerdo con el plan establecido.

11. Se ha identificado en el plano la ubicación de los extintores en las zonas adecuadas.

Contenidos:

Planificación de la evacuación de establecimientos.

a) Normativa de aplicación.

b) Criterios para planificar la evacuación:

1.º Clasificación de resistencia al fuego que presentan los elementos y materiales de construcción utilizados en el establecimiento.

2.º Ocupación máxima previsible del establecimiento según su uso.

3.º Determinación del número de salidas en planta en función de la ocupación, longitud de recorridos y altura de la evacuación.

4.º Clasificación del establecimiento según su nivel de riesgo.

5.º Determinación de los sistemas de protección contra incendios requeridos por el establecimiento.

c) Interpretación de los planos de evacuación:

1.º Identificación en el plano de los espacios del establecimiento.

2.º Señalización de las vías de evacuación. Recorridos de evacuación en situación normal y de bloqueo.

3.º Identificación de la ubicación de los extintores.

Resultado de aprendizaje 4. Elabora manuales de autoprotección contemplando las diferentes situaciones de emergencia que se pueden producir en los establecimientos.

Criterios de evaluación:

1. Se ha identificado la normativa de aplicación.

2. Se han determinado los establecimientos que en función de sus características tienen obligación de elaborar un plan de autoprotección de acuerdo con la normativa vigente.

3. Se han determinado los posibles escenarios que puedan dar origen a una emergencia.

4. Se han establecido medidas de emergencia para cada uno de los escenarios.

5. Se han determinado los medios humanos y materiales para actuar en situación de alerta, alarma, intervención y evacuación.

6. Se han establecido de forma correcta las actuaciones en los diferentes tipos de emergencia y se han reflejado en los diagramas operacionales.

7. Se ha diseñado un programa formativo para los integrantes de los diferentes equipos de emergencia.

8. Se han establecido las fases correctas para la implantación del plan de autoprotección, en función de los contenidos del manual de autoprotección.

9. Se ha programado el simulacro de evacuación y la incorporación de las medidas de mejora al manual de autoprotección.

10. Se han establecido las obligaciones de las actividades afectadas por la normativa de accidentes graves.

Contenidos:

1. Situaciones de emergencia. Marco normativo:

   a) Concepto y clasificación de las emergencias.

   b) Situaciones o escenarios que pueden dar lugar a una emergencia. Accidentes graves y normativa de aplicación.

   c) Fases de desarrollo de la situación de emergencia:

      1.º Detección y alerta.

      2.º Mecanismos de alarma.

      3.º Intervención coordinada de los equipos.

      4.º Organización de la evacuación.

d) Procedimientos de actuación frente a cada situación de emergencia. Diagramas operacionales.

2. Elaboración de manuales o planes de autoprotección:

a) Normativa de aplicación.

b) Establecimientos en los que el plan de autoprotección es obligatorio.

c) Contenido mínimo del plan de autoprotección:

1.º Determinación de los medios humanos necesarios para actuar en situación de alerta, alarma, intervención y evacuación. Diseño del programa formativo para los integrantes de los equipos de emergencia.

2.º Determinación de los medios materiales necesarios para actuar en situación de alerta, alarma, intervención y evacuación.

3.º Programación del simulacro de evacuación e incorporación de medidas de mejora.

3. Implantación del plan de autoprotección. Fases correctas de implantación.

Resultado de aprendizaje 5. Planifica la prestación de primeros auxilios en situaciones de emergencia.

Criterios de evaluación:

1. Se ha comprobado en un establecimiento, si se requiere local de primeros auxilios y sus características y dotación de acuerdo con la normativa vigente.

2. Se han elegido los medios necesarios de los que deben ser dotados los botiquines para actuaciones frente a emergencias.

3. Se ha previsto la prestación de primeros auxilios en la empresa y se ha formado a personal.

4. Se han establecido las acciones que hay que seguir en caso de un accidente: proteger, avisar y socorrer.

5. Se ha previsto la solicitud de la ayuda externa.

6. Se han secuenciado las acciones que hay que tomar en caso de quemaduras, hemorragias, intoxicaciones, fracturas, luxaciones y lesiones musculares.

Contenidos:

Planificación de la prestación de primeros auxilios en situaciones de emergencia:

a) Material y locales de primeros auxilios en el lugar de trabajo. Marco normativo. Dotación de los botiquines para actuaciones frente a emergencias.

b) Organización de los primeros auxilios en la empresa:

1.º Personal designado para prestar los primeros auxilios y formación en socorrismo laboral.

2.º Sistema P.A.S. (Proteger, Avisar, Socorrer). Solicitud de ayuda externa.

c) Acciones a adoptar frente a:

1.º Quemaduras.

2.º Hemorragias.

3.º Intoxicaciones.

4.º Fracturas.

5.º Luxaciones.

6.º Lesiones musculares.

Módulo profesional: 1418. Ruidos y vibraciones.

Resultado de aprendizaje 1. Identifica las fuentes de emisión del ruido en el medio laboral y sus riesgos, relacionándolos con sus efectos sobre la salud.

Criterios de evaluación:

1. Se ha caracterizado el ruido como factor de riesgo en el ambiente laboral.

2. Se han identificado las enfermedades profesionales relacionadas con el ruido.

3. Se han detectado fuentes de emisión del ruido en el lugar de trabajo.

4. Se han definido los parámetros que caracterizan la exposición laboral al ruido.

5. Se han determinado situaciones de riesgo por exposición al ruido en una actividad laboral o proceso productivo.

6. Se ha identificado la normativa y documentación técnica sobre los riesgos físicos por ruido.

7. Se han relacionado los niveles máximos de exposición al ruido con diversas actividades laborales.

8. Se han elaborado informes sobre riesgos de exposición al ruido, para informar a personas que desarrollen su actividad en condiciones de riesgo.

Contenidos:

1. La Higiene Industrial en la Prevención de Riesgos Profesionales:

a) Campo de actuación de la Higiene Industrial.

b) Ramas de la Higiene Industrial.

c) Metodología de acción de la Higiene Industrial.

2. El ruido como factor de riesgo ambiental:

a) Física del sonido. La onda sonora. Parámetros que caracterizan la onda sonora. Amplitud y frecuencia.

b) Unidades de medida: El decibelio. Operaciones y cálculos con decibelios

c) Tipos de ruido.

3. Efectos del ruido sobre la salud de las personas:

a) Anatomía y fisiología del oído humano.

b) Efectos auditivos y no auditivos del ruido.

4. El ruido en el cuadro de enfermedades profesionales:

a) Actividades laborales con exposición a ruido.

b) Vigilancia específica de la salud auditiva de los trabajadores expuestos.

5. Identificación y caracterización de situaciones que pueden originar por exposición al ruido:

a) La encuesta higiénica.

b) Información y formación de los trabajadores sobre los riesgos derivados de la exposición al ruido.

Resultado de aprendizaje 2. Aplica técnicas de medición y evaluación del ruido en el ambiente de trabajo, utilizando procedimientos normalizados y describiendo los equipos e instrumentos de medida.

Criterios de evaluación:

1. Se ha seleccionado el equipo idóneo en la medición del ruido según la actividad.

2. Se ha realizado el calibrado y mantenimiento de los equipos de detección y medida.

3. Se han identificado los parámetros de caracterización del ruido.

4. Se han realizado las medidas empleando métodos normalizados según la normativa legal vigente.

5. Se han establecido criterios para la evaluación de riesgos por exposición al ruido.

6. Se han interpretado los valores obtenidos en las medidas del ruido.

7. Se han elaborado documentos de toma de datos para generar informes de medición.

8. Se ha evaluado la exposición al ruido en el ambiente de trabajo en actividades laborales.

9. Se han elaborado informes de evaluación de ruidos, y protocolos de asesoramiento e información para las personas trabajadoras.

Contenidos:

1. Instrumentos para la medición del ruido ambiental:

   a) Sonómetros: tipos, características y usos.

   b) Dosímetros de ruido: características y usos.

   c) Calibración y mantenimiento de los instrumentos de detección y medida.

2. Procedimientos normalizados para el registro de mediciones del ruido ambiental:

   a) Normativa técnica de referencia.

   b) Estrategias de medición en función del tipo de ruido y de las circunstancias del trabajo.

   c) Registro de datos.

3. Evaluación de la exposición al ruido:

   a) Indicadores de exposición al riesgo: Nivel acústico equivalente ponderado A y nivel de pico. Tiempo de exposición

   b) Cálculo del nivel acústico diario equivalente ponderado A y del nivel de pico a partir de los datos recabados sobre el nivel de ruido ambiental.

   c) Valores de referencia aplicables según la legislación vigente.

   d) Criterios de valoración.

4. Planificación y registro de la evaluación y el control de los riesgos por exposición al ruido en función de los resultados de la evaluación:

   a) Elaboración de informes.

   b) Procedimiento de información a los trabajadores expuestos sobre los resultados de la evaluación de riesgos por exposición al ruido.

Resultado de aprendizaje 3. Selecciona medidas de prevención y protección del ruido en el ambiente de trabajo, analizando y aplicando la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

1. Se han definido los principios generales de la prevención en la priorización de acciones preventivas.

2. Se han identificado las partes sensibles al riesgo por ruido de la actividad o proceso productivo.

3. Se han seleccionado las medidas de control de los riesgos detectados.

4. Se han seleccionado las medidas preventivas de eliminación o reducción de los riesgos evitando generar otros.

5. Se han previsto posibles situaciones de riesgo resultantes de las modificaciones propuestas en procesos de trabajo, instalaciones y equipos.

6. Se ha tenido en cuenta en las medidas preventivas de riesgos remanentes, factores de riesgo, procedimientos de trabajo, tiempo de exposición y vigilancia de la salud.

7. Se han aplicado los principios generales de protección colectiva e individual en las actuaciones propuestas sobre medidas de control de los riesgos.

8. Se han elaborado documentos para el registro de acciones preventivas de evaluación y control de riesgos de exposición y elaboración de informes.

9. Se ha elaborado un protocolo de seguridad para información y asesoramiento del personal, sobre normas y procedimientos que debe cumplir en su actividad laboral.

Contenidos:

1. Principios generales de la prevención. Protección colectiva e individual. Normativa de aplicación.

2. Identificación de puntos críticos. Factores de riesgo inicial y riesgo remanente.

3. Prioridad de acción en el control del ruido ambiental:

   a) Actuaciones sobre la fuente emisora.

   b) Actuaciones sobre el medio de transmisión.

   c) Actuaciones sobre el trabajador.

4. Equipos de protección individual (EPI) frente al riesgo por ruido:

   a) Tipos y características de los protectores auditivos. Criterios de selección.

   b) Evaluación de la idoneidad del protector auditivo en función del ruido existente.

5. Estudio de casos:

   a) Situaciones peligrosas de trabajo y propuesta de medidas de control del riesgo por exposición al ruido.

   b) Análisis de los riesgos remanentes y de los riesgos resultantes de las actuaciones de control propuestas.

6. Planificación y registro de la evaluación y el control del riesgo en función de los resultados de la evaluación:

   a) Programa de medidas técnicas de control del ruido

   b) Protocolos de seguridad en trabajos con exposición al ruido ambiental.

   c) Plan de formación e información específica del personal expuesto sobre las medidas existentes para el control de riesgos por exposición al ruido.

Resultado de aprendizaje 4. Identifica las fuentes de emisión de vibraciones en el medio ambiente, analizando los riesgos que produce y relacionándolos con sus efectos sobre la salud.

Criterios de evaluación:

1. Se han caracterizado las vibraciones como factor de riesgo en el ambiente laboral.

2. Se han identificado las enfermedades profesionales relacionadas con las vibraciones.

3. Se han detectado fuentes de emisión de vibraciones en el lugar de trabajo.

4. Se han identificado los parámetros que caracterizan la exposición laboral a las vibraciones.

5. Se han determinado situaciones de riesgo por exposición a las vibraciones en una actividad laboral o proceso productivo.

6. Se ha identificado la normativa y documentación técnica sobre los riesgos físicos por vibraciones.

7. Se han enumerado los niveles máximos de exposición a las vibraciones en diversas actividades laborales.

8. Se han elaborado informes sobre riesgos de exposición a las vibraciones, para información a las personas trabajadoras que desarrollen su actividad en condiciones de riesgo.

Contenidos:

1. Las vibraciones como factor de riesgo ambiental:
   a) Física de las vibraciones.
   b) Parámetros que caracterizan las vibraciones. Aceleración y frecuencia de la vibración.
   c) Sistemas de referencia en el estudio de las vibraciones.
2. Tipos de vibraciones:
   a) Según su frecuencia.
   b) Según el sistema corporal afectado:
      1.º Vibraciones del sistema mano-brazo.
      2.º Vibraciones de cuerpo entero.
3. Efectos de las vibraciones sobre la salud de las personas:
   a) Efectos sobre la mano y el brazo.
   b) Efectos sobre el cuerpo completo.

4. Las vibraciones en el cuadro de enfermedades profesionales. Actividades laborales con exposición a vibraciones. Información a los trabajadores sobre riesgos derivados de la exposición a vibraciones.

5. Identificación y caracterización de situaciones que pueden originar por exposición a vibraciones:

a) La encuesta higiénica.

b) Información y formación de los trabajadores sobre los riesgos derivados de la exposición a vibraciones.

Resultado de aprendizaje 5. Aplica técnicas de medición y evaluación de la exposición a vibraciones en el ambiente de trabajo, utilizando procedimientos normalizados y describiendo los equipos e instrumentos de medida.

Criterios de evaluación:

1. Se ha seleccionado el equipo idóneo en la medición de las vibraciones según la actividad.

2. Se ha realizado el calibrado y mantenimiento de los equipos de detección y medida.

3. Se han definido los parámetros que caracterizan las vibraciones.

4. Se han realizado las medidas empleando métodos normalizados según la normativa legal vigente.

5. Se han interpretado los valores obtenidos en las medidas de las vibraciones.

6. Se han elaborado documentos de toma de datos para generar informes de medición.

7. Se ha evaluado la exposición a las vibraciones en el ambiente de trabajo en actividades laborales.

8. Se han elaborado informes de evaluación de las vibraciones, y protocolos de asesoramiento e información para las personas trabajadoras.

Contenidos:

1. Instrumentos para la medición de vibraciones:

a) Vibrómetros. Acelerómetros: tipos, características y usos.

b) Calibración y mantenimiento de los instrumentos de detección y medida.

2. Procedimientos normalizados para la obtención de datos sobre el nivel de vibraciones:

a) Normativa técnica de referencia.

b) Medición de vibraciones. Estrategias de medición en función del sistema corporal afectado y las características del puesto de trabajo.

c) Estimación del nivel de vibración sin mediciones. Fuentes de información.

d) Registro de datos.

3. Evaluación de la exposición a vibraciones:

a) Indicadores de exposición al riesgo: aceleración diaria y tiempos de exposición.

b) Cálculo de la aceleración diaria en vibraciones del sistema mano-brazo

c) Cálculo de la aceleración diaria en vibraciones de cuerpo entero.

d) Valores de referencia aplicables según la legislación vigente.

e) Criterios de valoración.

4. Planificación y registro de la evaluación y el control de los riesgos por exposición a vibraciones en función de los resultados de la evaluación:

a) Elaboración de informes.

b) Procedimiento de información a los trabajadores expuestos sobre los resultados de la evaluación de riesgos por exposición vibraciones.

Resultado de aprendizaje 6. Selecciona medidas de prevención y protección ante el riesgo por vibraciones en el ambiente de trabajo, analizando y aplicando la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

1. Se han definido los principios generales de la prevención en la priorización de acciones preventivas.

2. Se han identificado las partes sensibles al riesgo por vibraciones de la actividad o proceso productivo.

3. Se han determinado las medidas de control de los riesgos detectados.

4. Se han seleccionado las medidas preventivas de eliminación o reducción de los riesgos evitando generar otros.

5. Se han previsto posibles situaciones de riesgo resultantes de las modificaciones propuestas en procesos de trabajo, instalaciones y equipos.

6. Se ha tenido en cuenta en las medidas preventivas de riesgos remanentes, factores de riesgo, procedimientos de trabajo, tiempo de exposición y vigilancia de la salud.

7. Se han aplicado los principios generales de protección colectiva e individual en las actuaciones propuestas sobre medidas de control de los riesgos.

8. Se han elaborado documentos para el registro de acciones preventivas de evaluación y control de riesgos de exposición y elaboración de informes.

9. Se ha elaborado un protocolo de seguridad para información y asesoramiento del personal, sobre normas y procedimientos que debe cumplir en su actividad laboral.

Contenidos:

1. Principios generales de la prevención. Normativa de aplicación.

2. Identificación de puntos críticos. Factores de riesgo inicial y riesgo remanente.

3. Prioridad de acción en el control de las vibraciones:

a) Actuaciones sobre la fuente emisora.

b) Actuaciones sobre el medio de transmisión.

c) Actuaciones sobre el trabajador.

4. Equipos de protección individual (EPI) frente al riesgo por vibraciones: tipos, características de los guantes de protección y criterios de selección.

5. Estudio de casos:

a) Situaciones peligrosas de trabajo y propuesta de medidas de control del riesgo por exposición a vibraciones.

b) Análisis de los riesgos remanentes y de los riesgos resultantes de las actuaciones de control propuestas.

6. Planificación y registro de la evaluación y el control de las vibraciones en función de los resultados de la evaluación:

a) Programa de medidas técnicas y organizativas de control de las vibraciones.

b) Protocolos de seguridad en tareas con exposición a vibraciones.

c) Plan de asesoramiento e información específica del personal expuesto. sobre las medidas existentes para el control de los riesgos por exposición a vibraciones.

Módulo profesional: 1419. Gestión de la prevención y responsabilidad jurídica.

Resultado de aprendizaje 1. Evalúa riesgos estimando la magnitud de los que no hayan podido evitarse, adoptando medidas preventivas de acuerdo con la información recabada.

Criterios de evaluación:

1. Se han identificado los efectos sobre la salud que se pueden producir en el trabajo.

2. Se han reconocido las características diferenciadoras entre riesgo y peligro, accidente de trabajo y enfermedad profesional.

3. Se han identificado los diferentes factores de riesgo.

4. Se ha reconocido la diferencia entre prevención y protección.

5. Se han manejado diferentes técnicas de identificación y medición del riesgo.

6. Se han valorado tablas de daño corporal.

7. Se han identificado los riesgos que no se pueden evitar para evaluar sus posibles consecuencias.

8. Se ha reconocido los tipos y métodos de evaluación de riesgos.

9. Se ha establecido el procedimiento de evaluación, analizando los métodos y secuenciando el proceso.

10. Se han valorado los aspectos que requieren una colaboración de entidad especializada para completar la evaluación.

Contenidos:

La evaluación de riesgos laborales:

a) Terminología relacionada con la evaluación de riesgos laborales:

1.º Riesgo laboral y peligro.

2.º Factores de riesgo y sus tipos.

3.º Daños derivados del trabajo: accidente de trabajo y enfermedad profesional. Otros efectos sobre la salud. La vigilancia de la salud. Protocolos de vigilancia sanitaria. Tablas de daño corporal.

4.º Prevención y protección.

b) El proceso de evaluación de riesgos laborales:

1.º Técnicas empleadas en la identificación y evaluación de riesgos.

2.º Métodos de evaluación de riesgos laborales y sus tipos.

3.º Colaboración de entidades especializadas.

c) Fases del procedimiento de evaluación de riesgos laborales:

1.º Identificación de factores de riesgo.

2.º Determinación de los trabajadores expuestos. Protección de la maternidad y de los trabajadores sensibles.

3.º Valoración de los riesgos que no se han podido evitar en función de su gravedad y severidad. El riesgo laboral grave e inminente.

d) La evaluación de riesgos laborales como instrumento para aplicar el plan de prevención de riesgos laborales de la organización.

Resultado de aprendizaje 2. Planifica el sistema de prevención de los riesgos, teniendo en cuenta la prioridad de dichos riesgos en función de su magnitud y la exposición de las personas trabajadoras.

Criterios de evaluación:

1. Se han identificado las diferentes técnicas preventivas.

2. Se han relacionado los factores de riesgo con las técnicas preventivas correspondientes.

3. Se han reconocido los posibles daños para la salud en el ámbito laboral y del entorno.

4. Se ha elaborado un programa de planificación de medidas, estableciendo controles de cumplimiento.

5. Se ha establecido una escala de prioridad en la implantación de las medidas planificadas atendiendo factores de gravedad y exposición potencial de trabajadores.

6. Se ha diseñado un sistema de testeo del cumplimiento de los controles planificados.

7. Se ha diseñado un programa de inversiones necesarias para el cumplimiento de la planificación prevista.

Contenidos:

La planificación del sistema de prevención de riesgos:

a) Técnicas preventivas de actuación frente al riesgo laboral:

1.º Factores de riesgo que estudian.

2.º Posibles daños para la salud en el ámbito laboral y del entorno que pretenden evitar.

b) La planificación de la actividad preventiva como instrumento para aplicar el plan de prevención de riesgos laborales de la organización.

c) El procedimiento de planificación de la actividad preventiva:

1.º Programa de planificación de medidas y controles de cumplimiento. El programa anual de actividades preventivas.

2.º Escala de prioridad en función de la severidad y de la probabilidad del riesgo, así como de la exposición potencial de trabajadores.

3.º Asignación de medios humanos, materiales y económicos. Programa de inversiones.

4.º Sistemas de testeo para verificar el cumplimiento de los controles planificados.

Resultado de aprendizaje 3. Aplica técnicas de actuación como profesional de la prevención, valorando el cumplimiento de las actividades preventivas, su eficacia y realizando propuestas de mejora.

Criterios de evaluación:

1. Se han caracterizado las técnicas y los procedimientos de control de los procesos.

2. Se han realizado indicaciones sobre la deficiente aplicación de la programación preventiva.

3. Se ha realizado un informe de una reunión de coordinación en la que ha participado en representación de una empresa.

4. Se han coordinado sus funciones con otros profesionales de la prevención en una toma de datos.

5. Se ha elaborado un cuestionario de preguntas para su exposición en una reunión de coordinación.

6. Se ha relacionado la función del consejero de seguridad del transporte con la función del recurso preventivo.

7. Se ha realizado una auditoría interna del sistema de prevención y se han establecido propuestas de mejora.

Contenidos:

La actuación del técnico de prevención como profesional de la prevención:

a) Del plan de prevención al sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales. El proceso de mejora continua.

b) Técnicas y procedimientos de control de los procesos preventivos. Controles activos y reactivos. Estudio detallado de algunas técnicas de control:

1.º Seguimiento de la implantación de la planificación de la actividad preventiva. Actuación en caso de detectar deficiencias.

2.º Mediciones higiénicas. Colaboración con otros profesionales de la prevención en una toma de datos.

3.º Reuniones de coordinación de actividades empresariales. Cuestionarios e informes.

4.º La figura del recurso preventivo.

5.º La auditoría interna del sistema de gestión de la prevención. Propuestas de mejora.

Resultado de aprendizaje 4. Aplica técnicas de investigación de incidentes, accidentes y daños para la salud de las personas trabajadoras, analizando sus causas y proponiendo modificaciones de la evaluación de riesgos y de la planificación preventiva.

Criterios de evaluación:

1. Se ha establecido la finalidad de la investigación de accidentes.

2. Se ha caracterizado el procedimiento y fases en la investigación de accidentes.

3. Se han recopilado los elementos materiales y organizativos que afectan a un accidente.

4. Se ha seguido el protocolo de interrogatorio de testigos intervinientes en un siniestro.

5. Se han valorado los elementos y las partículas halladas en el lugar donde se ha producido un supuesto siniestro.

6. Se han identificado las condiciones en las que se debe enviar muestras a un laboratorio sin deterioro de las partes/partículas/elementos de un accidente.

7. Se han recopilado datos para la elaboración de la documentación que debe emitirse tras el acaecimiento de un accidente.

8. Se ha caracterizado los procedimientos de fiabilidad.

9. Se han calculado los costes de siniestralidad.

Contenidos:

La investigación de incidentes, accidentes y de otros daños para la salud de las personas trabajadoras:

a) Finalidad de la investigación. Análisis de causas del accidente y propuesta de modificaciones de la evaluación de riesgos y de la planificación de la actividad preventiva.

b) Fases del procedimiento de investigación de accidentes:

1.º Recopilación de datos para la documentación del accidente.

2.º Recogida de elementos organizativos que afectan al accidente.

3.º Recogida de elementos materiales y partículas del accidente. Envío de muestras al laboratorio para su análisis.

4.º Protocolo a seguir para el interrogatorio de los testigos del accidente.

c) La cadena de custodia y otros procedimientos para garantizar la fiabilidad de las pruebas.

d) Cálculo de costes de siniestralidad.

Resultado de aprendizaje 5. Cumplimenta la documentación preventiva, diferenciando la que debe trasladarse al empresario y a las autoridades administrativas.

Criterios de evaluación:

1. Se han relacionado los documentos exigidos por la normativa en vigor.

2. Se han confeccionado modelos de los documentos.

3. Se han rellenado correctamente los documentos.

4. Se ha definido el proceso de gestión de la documentación (revisiones, copias, archivo, entre otros).

5. Se han cumplimentado los partes de accidentes y enfermedades profesionales y demás registros oficiales.

6. Se han realizado cálculos estadísticos sobre datos de accidentes e incidentes.

7. Se ha recopilado la información necesaria para permitir la remisión por parte del empresario de la contestación requerida por la autoridad laboral.

8. Se ha elaborado un borrador para remitir al Instituto Nacional o Regional de Seguridad y Salud la información solicitada en una encuesta higiénica.

Contenidos:

Documentación preventiva de la organización:

a) Identificación de los documentos preventivos exigidos por la normativa en vigor. Documentos para la empresa y documentos para las autoridades administrativas.

b) Elaboración y cumplimentación, por medios informáticos, de modelos de documentos preventivos:

1.º Plan de prevención. Manual del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales.

2.º Procedimientos preventivos.

3.º El procedimiento de gestión de la documentación. Revisiones, copias, archivo y otras gestiones de documentos.

4.º Instrucciones de trabajo.

5.º Registros. Partes de accidentes y enfermedades profesionales. Otros registros oficiales.

c) Procedimientos de notificación y registro de accidentes de trabajo. Sistema Delta.

d) Procedimientos de notificación y registro de enfermedades profesionales y de patologías del trabajo no traumáticas. Sistemas CEPROSS y PANOTRATSS.

e) Control estadístico sobre datos de accidentes e incidentes.

f) Respuesta de la empresa a los requerimientos de la autoridad laboral. Información necesaria para su elaboración.

Resultado de aprendizaje 6. Caracteriza las responsabilidades jurídicas de los sujetos intervinientes en la prevención de riesgos laborales, identificando las funciones y obligaciones legalmente establecidas de cada uno de ellos y valorando sus posibles consecuencias en el orden administrativo social, civil y penal.

Criterios de evaluación:

1. Se han caracterizado los diferentes niveles de responsabilidad en materia de prevención de riesgos laborales, en las que se puede incurrir.

2. Se han identificado y tipificado las infracciones y sanciones administrativas por el incumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

3. Se han analizado las responsabilidades específicas de los técnicos de prevención.

4. Se han valorado autos de procesamiento.

5. Se ha elaborado un informe sobre el contenido de un acta de infracción de la Inspección de Trabajo.

6. Se han elaborado escritos de descargos a la autoridad laboral.

7. Se ha delimitado la diferencia entre solidaridad y subsidiaridad a lo hora de valorar la coordinación preventiva.

8. Se ha valorado un expediente de recargo de prestaciones por incumplimiento de medidas de seguridad en relación con un accidente.

9. Se han valorado demandas por daños y perjuicios derivados de un accidente laboral diferenciándolas de la resolución de un acta de infracción impuesta por la administración.

Contenidos:

Responsabilidades jurídicas en materia de prevención de riesgos laborales:

a) Funciones y obligaciones de los sujetos intervinientes en la actividad preventiva de una organización:

1.º Niveles de responsabilidad.

2.º Las responsabilidades específicas de los técnicos de prevención.

b) La responsabilidad penal. Autos de procesamiento.

c) La responsabilidad civil. Demandas por daños y perjuicios derivados de un accidente laboral.

d) La responsabilidad en el orden administrativo social en materia de prevención de riesgos laborales:

1.º Infracciones y sanciones administrativas por incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

2.º Actas de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Elaboración de informes sobre su contenido.

3.º Resoluciones de la autoridad laboral. Escritos de descargos.

e) El recargo de prestaciones económicas de la Seguridad Social derivado de accidente de trabajo y enfermedades profesionales.

f) Responsabilidades jurídicas en materia de coordinación de actividades empresariales. Diferencias entre responsabilidad solidaria y responsabilidad subsidiaria.

g) Responsabilidades jurídicas en materia de prevención en las relaciones con empresas de trabajo temporal.

Resultado de aprendizaje 7. Determina los objetivos, contenidos y las actuaciones específicas de las técnicas básicas de promoción de la prevención de riesgos laborales, aplicando procesos básicos de promoción, información y formación en prevención de riesgos laborales.

Criterios de evaluación:

1. Se han identificado los diferentes modelos teóricos de la comunicación.

2. Se han tenido en cuenta los elementos y etapas del proceso de comunicación.

3. Se han relacionado los diferentes tipos de comunicación y sus barreras, analizando sus ventajas e inconvenientes.

4. Se han identificado las diferentes fases del proceso de formación.

5. Se ha elaborado documentación para las diferentes clases de campañas específicas del fomento de la prevención de riesgos laborales.

6. Se han identificado las necesidades formativas básicas y prioritarias para un colectivo determinado.

7. Se han identificado los aspectos fundamentales de la evaluación de riesgos de un puesto de trabajo, que deben comunicarse al trabajador como información preventiva al incorporarse al puesto por primera vez.

Contenidos:

Promoción, información y formación en materia de prevención de riesgos laborales:

a) El proceso de comunicación. Concepto, elementos y etapas.

b) Teorías y modelos de la comunicación. El modelo de Lasswell.

c) Tipos de comunicación y barreras.

d) La comunicación y la cultura preventiva.

e) Campañas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo:

1.º Tipos de campañas.

2.º Elaboración de la documentación.

3.º Utilización de medios informáticos y audiovisuales para las campañas de prevención.

f) El proceso de información en prevención de riesgos laborales:

1.º Información a transmitir al personal de nueva incorporación, sobre los aspectos fundamentales de la evaluación de riesgos de su puesto.

2.º Utilización de medios informáticos y audiovisuales para la información en prevención.

g) El proceso de formación en prevención de riesgos laborales:

1.º Fases del proceso.

2.º Detección de necesidades formativas para un colectivo.

3.º Tipos de formación en prevención. Niveles formativos y cualificación.

4.º Utilización de medios informáticos y audiovisuales para la formación en prevención.

Módulo profesional: 1420. Riesgos relacionados con la seguridad vial.

Resultado de aprendizaje 1. Identifica y reconoce los procesos psicológicos básicos y los factores de riesgo en la conducción, valorando la conducta de los conductores en situaciones de tráfico.

Criterios de evaluación:

1. Se han caracterizado los procesos psicológicos básicos implicados en la toma de decisiones en la conducción.

2. Se han identificado las variables fundamentales de los modelos teóricos explicativos del comportamiento del conductor.

3. Se han reconocido las similitudes y diferencias de los modelos teóricos explicativos del comportamiento del conductor.

4. Se ha cuantificado en una escala tipo Likert el riesgo real relacionado con la ingesta de alcohol durante la conducción ante las situaciones de tráfico presentadas y se ha comparado con la valoración objetiva de dicho riesgo.

5. Se ha cuantificado en una escala tipo Likert el riesgo real relacionado con el consumo de drogas de abuso durante la conducción ante las situaciones de tráfico presentadas y se ha comparado con la valoración objetiva de dicho riesgo.

6. Se ha cuantificado en una escala tipo Likert el riesgo real relacionado con la ingesta de fármacos durante la conducción ante las situaciones de tráfico presentadas y se ha comparado con la valoración objetiva de dicho riesgo.

7. Se ha cuantificado en una escala tipo Likert el riesgo real relacionado con el sueño y fatiga durante la conducción ante las situaciones de tráfico presentadas y se ha comparado con la valoración objetiva de dicho riesgo.

8. Se ha cuantificado en una escala tipo Likert el riesgo real relacionado con la falta de atención durante la conducción ante las situaciones de tráfico presentadas y se ha comparado con la valoración objetiva de dicho riesgo.

9. Se ha cuantificado en una escala tipo Likert el riesgo real relacionado con la velocidad inadecuada durante la conducción ante las situaciones de tráfico presentadas y se ha comparado con la valoración objetiva de dicho riesgo.

Contenidos:

Los procesos psicológicos básicos implicados en la toma de decisiones en la conducción:

a) Teorías psicológicas explicativas del comportamiento del conductor.

b) La construcción de escalas Likert para la cuantificación de la actitud de los conductores ante los factores de riesgo en la conducción:

1.º La conducción bajo los efectos del alcohol, drogas, alcohol y medicamentos.

2.º La conducción con fatiga, sueño y falta de atención.

3.º La conducción a una velocidad inadecuada.

c) La comparación de las conclusiones de la escala Likert sobre factores de riesgo en la conducción con las estadísticas oficiales de accidentes de tráfico y sus causas.

Resultado de aprendizaje 2. Caracteriza los factores relacionados con el vehículo como equipo de trabajo, analizando las variables fundamentales y determinando su importancia dentro de la prevención de riesgos laborales de tráfico.

Criterios de evaluación:

1. Se ha identificado la normativa aplicable a la prevención de riesgos laborales de tráfico en relación con el vehículo como equipo de trabajo.

2. Se ha determinado la formación necesaria para conducir cada tipo de vehículo con seguridad.

3. Se ha establecido la documentación obligatoria para cada tipo de vehículo como equipo de trabajo.

4. Se han identificado los factores de riesgo relacionados con el mantenimiento del vehículo como equipo de trabajo.

5. Se ha establecido la frecuencia de la Inspección Técnica de Vehículos en función de la antigüedad y del tipo de vehículo.

6. Se ha establecido el contenido de la evaluación inicial y sucesiva de riesgos planificando las medidas preventivas para todos los vehículos de la empresa como equipo de trabajo.

7. Se han identificado los elementos y las funciones del tacógrafo analógico y digital.

8. Se han transferido datos desde las tarjetas del conductor y de la empresa de las distintas variables recogidas por tacógrafos digitales y se han analizado.

9. Se ha valorado la información registrada en los discos de tacógrafo analógico.

10. Se han determinado los hechos sancionables relativos a la información proporcionada por el tacógrafo.

Contenidos:

1. La normativa de prevención de riesgos laborales aplicada a la conducción de vehículos.

2. Contenido de las pruebas de control de conocimientos común y específicas a realizar por los solicitantes de los permisos de conducción.

3. Las autorizaciones administrativas para conducir vehículos de motor.

4. Las autorizaciones administrativas para la circulación de vehículos de motor

5. El mantenimiento del vehículo como factor de riesgo laboral: sistemas relacionados con la seguridad activa y seguridad pasiva:

   a) Las inspecciones técnicas del vehículo: tipos.

   b) La inspección técnica del vehículo periódica: finalidad y periodicidad en función de la clase, del servicio del vehículo y de su antigüedad.

6. La evaluación inicial y sucesivas de los vehículos de la empresa como parte de la planificación de la actividad preventiva.

7. El tacógrafo analógico y digital: marco normativo, concepto y funciones.

8. El disco y las tarjetas de tacógrafo:

   a) Información registrada.

   b) Infracciones y sanciones.

Resultado de aprendizaje 3. Reconoce las características fundamentales de la vía relacionadas con los riesgos laborales de tráfico y la elaboración de rutas seguras, determinando su importancia dentro de la prevención de riesgos laborales de tráfico.

Criterios de evaluación:

1. Se ha valorado la influencia del trazado de la infraestructura vial en relación con la seguridad vial.

2. Se han identificado los factores relacionados con la ingeniería del tráfico que más inciden en la seguridad vial (densidad, capacidad, intensidad, composición, entre otros).

3. Se ha obtenido información contenida en el Mapa de Tráfico del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

4. Se han identificado los riesgos relacionados con la realización de rutas en países comunitarios o extracomunitarios.

5. Se han realizado mapas de riesgo para distintas rutas valorando todos los aspectos característicos de dichas rutas.

6. Se ha determinado la ruta más segura para los distintos mapas de riesgo realizados.

Contenidos:

1. La vía:

   a) Partes de la vía.

   b) La vía, las condiciones ambientales y del tráfico como factores de riesgo.

2. Los datos de tráfico del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y de accidentabilidad de la Dirección General de Tráfico (DGT).

3. Recorridos internacionales: identificación de los riesgos viales.

4. La elaboración de Mapas de riesgo y la identificación de rutas seguras.

Resultado de aprendizaje 4. Aplica la normativa y los aspectos jurídicos relacionados con el tráfico y la seguridad vial, analizando su aplicación a la prevención de riesgos laborales de tráfico.

Criterios de evaluación:

1. Se ha identificado la normativa de tráfico y seguridad vial.

2. Se han diferenciado los distintos tipos de responsabilidad aplicables en caso de accidente de tráfico laboral.

3. Se ha aplicado la normativa de mercancías peligrosas a distintos casos prácticos.

4. Se ha determinado la legislación laboral aplicable a la seguridad vial de la empresa.

5. Se ha aplicado la normativa y aspectos jurídicos relacionados con el tráfico y la seguridad vial a diferentes tipologías de empresa.

Contenidos:

1. El Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
2. El Reglamento general de circulación.
3. Normativa sobre tiempos de conducción y descanso de conductores profesionales.
4. Requisitos para la conducción de vehículos que transportan mercancías peligrosas.
5. La conducción de vehículos como parte de la actividad laboral.
6. La integración de la seguridad vial a cada tipo de empresa.

Resultado de aprendizaje 5. Reconstruye accidentes laborales de tráfico, analizando los antecedentes y aplicando las técnicas y herramientas informáticas específicas para este tipo de tarea.

Criterios de evaluación:

1. Se han determinado los conceptos básicos sobre el accidente de tráfico implicado en la investigación.

2. Se ha determinado el procedimiento adecuado para la recogida y registro de datos en un accidente laboral de tráfico.

3. Se han aplicado los conceptos básicos del estudio de víctimas y la biomecánica aplicable al accidente laboral de tráfico.

4. Se han identificado los aspectos del exterior y del interior del vehículo que han de ser analizados en la investigación de los accidentes laborales de tráfico.

5. Se han identificado los aspectos del escenario que han de ser analizados en la investigación de los accidentes laborales de tráfico.

6. Se han aplicado fórmulas físico-dinámicas para la reconstrucción de accidentes de tráfico laboral.

7. Se han examinado informes periciales de diferentes accidentes laborales de tráfico.

8. Se ha realizado un informe pericial sobre un caso práctico de accidente laboral de tráfico.

9. Se ha realizado una reconstrucción de un accidente laboral de tráfico mediante programas informáticos de reconstrucción de accidentes de tráfico.

Contenidos:

1. Conceptos básicos sobre el accidente de tráfico.
2. La recogida y registro de datos en un accidente laboral de tráfico.
3. El estudio de víctimas y la biomecánica aplicable al accidente laboral de tráfico.
4. El análisis del exterior y del interior del vehículo en la investigación de los accidentes laborales de tráfico.
5. El análisis del escenario en la investigación de los accidentes laborales de tráfico.
6. Análisis físico-dinámico del accidente laboral de tráfico.
7. Los informes periciales de accidentes laborales de tráfico:
   a) Elaboración de un informe pericial sobre un caso práctico de accidente laboral de tráfico.
   b) Elaboración de una reconstrucción de un accidente laboral de tráfico mediante programas informáticos de reconstrucción de accidentes de tráfico.

Resultado de aprendizaje 6. Planifica la gestión de la seguridad vial de la empresa diseñando medidas preventivas y protocolos de actuación y evaluando su efectividad.

Criterios de evaluación:

1. Se han realizado evaluaciones de riesgos laborales de tráfico.
2. Se han diseñado medidas preventivas en función de los riesgos detectados en las evaluaciones.
3. Se han realizado evaluaciones de la efectividad de las medidas preventivas diseñadas.
4. Se han diseñado protocolos de actuación ante casos de accidentes laborales de tráfico.
5. Se ha diseñado una base de datos de incidentes y accidentes de tráfico.
6. Se han realizado tratamientos estadísticos de datos de incidentes y accidentes de tráfico.
7. Se ha elaborado un informe sobre la gestión global de la seguridad vial laboral en una empresa.

Contenidos:

1. La evaluación de riesgos laborales de tráfico:
   a) Medidas preventivas en función de los riesgos detectados en las evaluaciones.
   b) Evaluaciones de la efectividad de las medidas preventivas diseñadas.
2. Diseño de protocolos de actuación ante casos de accidentes laborales de tráfico.

3. El diseño de una base de datos de incidentes y accidentes de tráfico.
4. Tratamientos estadísticos de datos de incidentes y accidentes de tráfico.
5. El informe sobre la gestión global de la seguridad vial laboral en una empresa.

ANEXO II

Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: **SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE**					
Ciclo Formativo: **PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES**					
Grado: **Superior**		Duración**: 2000 horas**		Código: **SEAS04**	
MÓDULOS PROFESIONALES		*Duración del currículo (horas)*	*Equivalencias en créditos ECTS*	*Curso 1º (horas semanales)*	*Curso 2º (horas semanales)*
Código	*Denominación*				
1411	Estructura de la empresa y la prevención de riesgos	180	9	5	
1415	Riesgos ergonómicos y psicosociales	165	8	5	
1418	Ruidos y vibraciones	180	9	5	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0179	Inglés profesional (GS)	50	5	2	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3	1	
1412	Condiciones de seguridad y seguridad industrial	245	14	7	
1414	Riesgos químicos y biológicos ambientales	250	14		8
1416	Situaciones de emergencia	90	5		3
1419	Gestión de la prevención y responsabilidad jurídica	170	10		5
1413	Riesgos físicos ambientales	120	8		4
1420	Riesgos relacionados con la seguridad vial	130	9		4
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	8		3
1421	Proyecto intermodular de prevención de riesgos profesionales	50	5		
HORAS TOTALES		**2000**		**30**	**30**